



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO, MAQUILLAJE
Y DEPILACIÓN AVANZADA**

Código: IMP182_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía	4
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3. Guía de Evidencia de la UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social	7
4. Guía de Evidencia de la UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación	25
5. Guía de Evidencia de la UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud	43
6. Guía de Evidencia de la UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y supervisar procesos de depilación temporal	65
7. Guía de Evidencia de la UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal	85
8. Glosario de términos utilizado en Bronceado, maquillaje y depilación avanzad	103



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias



indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- IMP024_3 Maquillaje integral
- IMP120_2 Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje
- IMP182_3 Bronceado, maquillaje y depilación avanzada

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA

Código: IMP182_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de diferentes estilos de maquillaje social para mejorar la armonía del rostro, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. *Diseñar un estilo de maquillaje social, considerando las características del rostro y teniendo en cuenta las necesidades y demandas del cliente.*

- 1.1 Identificar la morfología de conjunto del rostro del cliente analizando sus proporciones, geometría y líneas.



- 1.2 Determinar las correcciones que corresponde aplicar al rostro del cliente considerado de forma global, en función de su morfología.
 - 1.3 Identificar las características morfológicas de las diferentes zonas o partes del rostro (cejas, ojos, nariz, frente, pómulos, boca, mentón) del cliente, en particular las dimensiones, geometría, relieves y perfiles analizando sus formas y proporciones.
 - 1.4 Determinar las correcciones que corresponde aplicar a las diferentes zonas o partes del rostro del cliente, en función de sus características morfológicas, para resaltar los rasgos atractivos, disimulando las imperfecciones.
 - 1.5 Identificar el tipo de piel y las características cromáticas del rostro, incluyendo color de piel, ojos y cabello, considerando su influencia en la selección de los cosméticos.
 - 1.6 Elaborar un diseño de maquillaje teniendo en cuenta el estudio realizado y los criterios de armonía cromática y atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
 - 1.7 Seleccionar los cosméticos requeridos para el diseño considerando su color, marca, forma cosmética y otros aspectos del producto, así como las necesidades y demandas del cliente.
 - 1.8 Registrar en la ficha técnica del cliente los datos relativos al estudio del rostro, correcciones a realizar en él y cosméticos seleccionados, para el seguimiento y fidelización del cliente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

2. Preparar los cosméticos, útiles y materiales requeridos para la realización de los diferentes tipos de maquillaje social cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene.

- 2.1 Limpiar los útiles y materiales de maquillaje, siguiendo procedimientos específicos.
 - 2.2 Desinfectar los útiles y materiales de maquillaje de acuerdo a su composición y su uso, siguiendo procedimientos específicos.
 - 2.3 Esterilizar los útiles y materiales de maquillaje de acuerdo a su composición y su uso, siguiendo procedimientos específicos.
 - 2.4 Preparar los cosméticos decorativos, siguiendo procedimientos específicos.
 - 2.5 Ordenar el equipo de maquillaje, cosméticos, útiles y materiales en la zona de trabajo clasificándolos para su rápida localización.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables.

3. Preparar las cejas, pestañas y piel para la ejecución del diseño de maquillaje, en condiciones de seguridad e higiene.

- 3.1 Acomodar al cliente en la posición requerida para las operaciones a realizar favoreciendo su comodidad.
- 3.2 Aplicar al cliente los elementos de protección correspondientes para evitar manchas de cosméticos, siguiendo procedimientos específicos.
- 3.3 Efectuar una limpieza superficial de la piel del rostro, cuello y escote utilizando los cosméticos y técnicas apropiados al tipo y necesidades de la piel.



- 3.4 Aplicar pruebas de sensibilidad antes de usar productos para cambiar el color de las cejas o pestañas o para ondular las pestañas evitando el desarrollo de reacciones adversas.
 - 3.5 Aplicar las técnicas de cambio de color o decoloración de cejas en función del tipo y color de vello y el diseño de maquillaje, atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
 - 3.6 Depilar diferentes tipos de cejas en función del estudio de sus características (línea, grosor, longitud, punto de altura, distancia del ojo y tipo de óvalo) siguiendo el diseño de maquillaje y atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
 - 3.7 Aplicar cosméticos y técnicas de cambio de color y/o ondulación de las pestañas, en función de las características del vello y piel del cliente siguiendo el diseño de maquillaje y atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
 - 3.8 Aplicar cosmético hidratante o tensor como base del maquillaje seleccionado en función de las necesidades de la piel del cliente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

4. *Maquillar el rostro del cliente y sus componentes adaptando el maquillaje a sus características, a las condiciones ambientales y eventos, en función de los distintos estilos de maquillaje social, siguiendo un diseño previo de maquillaje.*

- 4.1 Elegir los cosméticos para maquillaje en función del tipo y color de la piel y del diseño previo del maquillaje.
 - 4.2 Aplicar correctores del color de la piel en función de las necesidades y características de la piel y del tipo de rostro.
 - 4.3 Aplicar el fondo de maquillaje de forma uniforme mediante la técnica correspondiente atendiendo al tipo de piel y forma cosmética.
 - 4.4 Fijar el fondo de maquillaje con el método adecuado en función de la forma cosmética aplicada.
 - 4.5 Perfilar el contorno del ojo en función de la morfología y color de los ojos siguiendo el diseño de maquillaje y atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
 - 4.6 Maquillar los párpados teniendo en cuenta la morfología y color de los ojos siguiendo el diseño de maquillaje y atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
 - 4.7 Aplicar máscara y/o pestañas postizas de diferentes tipos para resaltar las pestañas originales del cliente atendiendo a sus necesidades y demandas y siguiendo el diseño de maquillaje.
 - 4.8 Maquillar las cejas ajustando su forma e intensidad de color al diseño de maquillaje.
 - 4.9 Maquillar los labios utilizando la técnica y cosméticos seleccionados, armonizando su color con el de los pómulos y mejorando los volúmenes del rostro siguiendo el diseño de maquillaje.
 - 4.10 Maquillar los pómulos utilizando la técnica y cosméticos seleccionados, armonizando su color con el de los labios y mejorando los volúmenes del rostro siguiendo el diseño de maquillaje.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene para



protección del cliente aplicables, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

5. Personalizar los maquillajes faciales de tipo social según los diferentes estilos y acabados, atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.

- 5.1 Efectuar maquillajes de distintos estilos en función de los diferentes momentos y eventos – día, tarde-noche, fiesta – utilizando los colores, cosméticos y técnicas de acuerdo con las características de la situación.
 - 5.2 Aplicar las correcciones que precise el rostro para resaltar sus puntos positivos y disimular los desfavorables (técnica del claroscuro) en los maquillajes de tarde-noche y fiesta empleando productos cosméticos más cubrientes y con colores más intensos en los de tarde-noche, y con más brillo y color en los de fiesta.
 - 5.3 Efectuar maquillajes especiales para novias, aplicando los productos y correcciones necesarios para fotografía y vídeo teniendo en cuenta características como la edad, color del vestido; momento del día, tipo de luz natural o incandescente.
 - 5.4 Registrar en la ficha técnica del cliente todos los datos personales y profesionales relativos al estilo del maquillaje, al tipo, color y marca de los cosméticos utilizados y otros aspectos técnicos para el seguimiento y fidelización del cliente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

6. Asesorar al cliente sobre aspectos del maquillaje social del rostro que potencien su imagen.

- 6.1 Informar al cliente sobre los cosméticos decorativos que pueden mejorar su imagen teniendo en cuenta sus características, en particular la edad, tipo y color de piel y necesidades laborales y sociales.
 - 6.2 Informar al cliente sobre pequeñas modificaciones que pueden mejorar su imagen, como las obtenidas por tinte de pestañas o cejas, micropigmentación, depilación o implantes de pestañas, exponiendo la seguridad e higiene con la que se realizaría estos tratamientos.
 - 6.3 Aconsejar sobre la manera de armonizar los complementos y elementos de uso personal, del tipo de las gafas o lentes de contacto, con el maquillaje, en función de las circunstancias y eventos específicos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales



de la UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Diseño de estilos de maquillaje social, considerando las características del rostro y teniendo en cuenta las necesidades y demandas del cliente.*

- Influencia del tipo de piel en la selección del maquillaje. Tipos de piel según las secreciones y alteraciones más frecuentes.
- Normas de morfología y correcciones del rostro (visagismo).
 - Teorías de la verticalidad y la horizontalidad.
 - El óvalo: Geometría, proporciones y líneas. Tipos y clasificación.
 - Partes del rostro: frente, nariz, mentón, cejas, ojos, labios: Estudio de la morfología.
 - Medidas y técnicas de corrección: depilación, color, equilibrio de líneas, claro oscuro.
- Luz y color aplicados al maquillaje social.
 - Los tipos de luz y su influencia.
 - La teoría del color y su aplicación al maquillaje social.
 - Mezclas de colores de aplicación en los estilos de maquillaje social.
 - Colores fríos y cálidos y su relación con la luz en el maquillaje social.
 - Armonías naturales de color de piel y cabello.
- Criterios de selección de los cosméticos de higiene y decorativos empleados en el maquillaje social.
- Utensilios empleados en el diseño de estilos de maquillaje social.
- Fichas técnicas de clientes.
 - Tipos de datos.
 - Modelos.
 - Soportes y registro.

2. *Preparación de cosméticos, útiles y materiales para la realización de los diferentes tipos de maquillaje social cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene.*

- Limpieza, desinfección y esterilización en la cabina de maquillaje, utillaje y material de maquillaje.
- Cosméticos.
 - Tipos, clasificación y formas cosméticas. Cosméticos de higiene, preparatorios de la piel y de maquillaje.
 - Características y forma de utilización.
 - Preparación y aplicación.
 - Precauciones y conservación.
- Útiles y materiales.
 - Tipos, clasificación y características.
 - Aplicación y forma de utilización.
 - Conservación y precauciones.

3. *Preparación de cejas, pestañas y piel para la ejecución del diseño de maquillaje, en condiciones de seguridad e higiene.*

- Tipos de piel según las secreciones y alteraciones más frecuentes.
- Técnicas higiene superficial de la piel.



- Técnicas de depilación de cejas.
- Técnicas de cambios de color y forma en cejas y pestañas.
- Útiles y materiales para preparación de cejas, pestañas y piel.
 - Tipos y clasificación.
 - Características y forma de utilización.
- Cosméticos empleados en la preparación de cejas, pestañas y piel.
 - Tipos y clasificación. Cosméticos para higiene de la piel, para cambio de color de cejas y pestañas y para cambios de forma de cejas y pestañas.
 - Características y forma de utilización.
 - Precauciones y conservación.

4. *Maquillaje del rostro y sus componentes, para desarrollar los distintos estilos de maquillaje social siguiendo un proyecto de maquillaje.*

- Útiles y materiales para maquillaje de las diferentes zonas o elementos del rostro.
 - Tipos y clasificación.
 - Características y forma de utilización.
 - Material desechable para uso personal.
- Cosméticos para maquillaje de las diferentes zonas o elementos del rostro.
 - Tipos, clasificación y formas cosméticas. Cosméticos de higiene, preparatorios de la piel, decorativos y fijadores de maquillaje.
 - Características y forma de utilización.
 - Precauciones y conservación.
- Técnicas de aplicación de maquillaje.
 - Correcciones claras.
 - El maquillaje de fondo. Batido, arrastre, difuminado.
 - Correcciones oscuras.
 - Delineado y sombra de ojos. Trazado de líneas y difuminado.
 - Perfilado y maquillaje de los labios.
 - El colorete.
- Técnicas de fijación del maquillaje.

5. *Personalización de maquillajes de tipo social atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.*

- Los estilos de maquillaje social.
 - Maquillaje de día: correcciones, colores, texturas y técnicas.
 - Maquillaje de tarde/noche: correcciones claras y oscuras, colores, texturas y técnicas.
 - Maquillaje de fiesta: correcciones claras y oscuras, colores, texturas, brillos, palletes y otras técnicas.
 - Maquillaje de novia: correcciones, colores y texturas para foto y vídeo.
 - Auto-maquillaje.
- Maquillajes especiales.
 - Maquillajes para gafas.
 - Manchas.
 - Otras alteraciones estéticas.

6. *Asesoramiento al cliente sobre aspectos del maquillaje social del rostro que potencien su imagen.*

- Factores que conforman la imagen personal.
- Influencia en el maquillaje de los estilos personales en imagen.
 - Estilo clásico, deportivo, romántico, dramático.
- Influencia de la moda en el maquillaje y en la imagen personal.



- Elección de maquillaje, armonización de los complementos y elementos de uso personal y estilos personales.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Atención al cliente en los servicios estéticos de maquillaje.
 - Técnicas de comunicación y entrevista en relación a la atención e información al cliente.
 - Protocolos de atención al cliente.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable a los servicios estéticos de maquillaje.
- Normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables a los servicios estéticos de maquillaje.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la clientela deberá:

- 1.1 Tratar a la clientela con cortesía, respeto, discreción y paciencia transmitiéndoles afectividad, seguridad y confianza sin caer en la familiaridad.
- 1.2 Demostrar interés y preocupación por atender las necesidades y gustos del cliente, manteniendo una actitud de escucha activa que facilite el entendimiento con los mismos.
- 1.3 Actuar con creatividad e imaginación en la presentación y concreción propuestas profesionales.
- 1.4 Mantener discreción sobre las informaciones de la clientela que atiende respetando al máximo su intimidad.
- 1.5 Mantener una actitud de tolerancia hacia las costumbres, creencias, opiniones y ritmos de la clientela.
- 1.6 Comunicarse de manera asertiva y empática, con un lenguaje directo y respetuoso desarrollando actitudes de escucha activa en atención a la clientela.

2. En relación con la deontología profesional deberá:

- 2.1 Mantener un aspecto cuidado y agradable, que exprese aseo personal.
- 2.2 Ser respetuoso con el medio ambiente al reciclar los embalajes de los productos recepcionados.
- 2.3 Valorar y respetar las normas básicas de manipulación de cosméticos y las de su almacenamiento.
- 2.4 Actuar en consecuencia con la importancia que tiene la formalización de las fichas técnicas del cliente y los registros de control de almacén.
- 2.5 Participar y colaborar activamente en las condiciones de limpieza, ambientales de la cabina de maquillaje.
- 2.6 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, no comer, no fumar, en horario de trabajo.



3. En relación con los miembros del equipo de trabajo deberá:

- 3.1 Cumplir el plan de trabajo y las orientaciones recibidas desde su superior.
- 3.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo, según los procedimientos de trabajo establecido.
- 3.3 Comunicar eficazmente con las personas responsables del equipo en cada momento, mostrando una actitud participativa y de respeto.
- 3.4 Trasmitir diligentemente la información generada en sus actuaciones al equipo de trabajo.
- 3.5 Valorar el trabajo riguroso y bien hecho, al planificar, organizar y desarrollar las actividades propias, demostrando iniciativa, creatividad y sentido de responsabilidad.
- 3.6 Mantener el interés durante todo el proceso laboral y sentir satisfacción personal con los resultados conseguidos.
- 3.7 Actuar en consecuencia con la importancia del trabajo en equipo en el mundo laboral.
- 3.8 Ser capaz de adaptarse e integrarse en diferentes grupos de trabajo y respetar ideas de otros compañeros.

4. En relación con otros aspectos deberá:

- 4.1 Actuar en consecuencia con la importancia de la moda en el maquillaje.
- 4.2 Valorar positivamente la actualización de las técnicas y cosméticos utilizados en maquillaje social.
- 4.3 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
- 4.4 Valorar la necesaria participación personal en la aplicación de la gestión y control de la calidad como factor que facilita el logro de mejores resultados y una mayor satisfacción del cliente.
- 4.5 Esforzarse en controlar consumos para obtener los costes reales.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0065_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar un maquillaje de novia a una cliente mejorando la armonía de su rostro, empleando los útiles, materiales y cosméticos requeridos, siguiendo un diseño, en condiciones de seguridad e higiene y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el estudio morfológico del rostro y sus partes o componentes, determinando las correcciones requeridas y el diseño del maquillaje a aplicar para mejorar el conjunto.
2. Preparar la piel, cejas y pestañas para la aplicación de maquillaje.
3. Aplicar el fondo de maquillaje en rostro realizando las correcciones requeridas.
4. Maquillar ojos, cejas, labios y pómulos siguiendo el diseño y realizando las correcciones necesarias.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos, productos específicos, material y documentación requeridos para el desarrollo de la SPE.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales, generando una incidencia durante el proceso.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación de la clienta.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Transmisión de indicaciones y aclaraciones necesarias.- Trato con el cliente con corrección.- Instalación del cliente cómodo ajustando los elementos del mobiliario.- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente.- Identificación de las necesidades, gustos y deseos del cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la tabla A</i></p>
<i>Estudio morfológico del rostro y sus partes o componentes.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las características morfológicas del rostro: geometría, proporciones.- Identificación de las características morfológicas de los diferentes elementos: frente, cejas, ojos, nariz, pómulos, boca, mentón.- Identificación de las características cromáticas del rostro.- Identificación de las características y necesidades de la piel.- Determinación de las correcciones a realizar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la tabla B</i></p>
<i>Preparación de los útiles, materiales y cosméticos requeridos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los útiles, materiales y cosméticos requeridos.- Comprobación de las condiciones de los útiles, materiales y cosméticos.- Selección de útiles y materiales desechables de un solo uso.- Clasificación de los útiles, materiales y cosméticos en la zona de trabajo para su rápida localización.- Preparación de los cosméticos que requieren manipulaciones o elaboración específicas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la tabla C.</i></p>
<i>Preparación de la piel, cejas y pestañas para la aplicación de maquillaje.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza de la piel con desmaquillado.- Extensión de crema hidratante o ampolla tensora.- Corte de longitud del vello de ceja si procede.- Rizado temporal de pestañas si procede. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la tabla D</i></p>

<p><i>Aplicación de maquillaje en rostro</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección de alteraciones y de color de la piel. - Correcciones de óvalo. - Correcciones para adaptación a fotografía, vídeo, momento del día y tipo de luz. - Aplicación del fondo de maquillaje. - Fijación del fondo de maquillaje. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la tabla E</i></p>
<p><i>Maquillaje de ojos, cejas, labios y pómulos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación en párpados de sombras de color realizando correcciones, trabajándolas difuminadas y armónicas perfilando el contorno. - Aplicación de máscara a pestañas armonizando con el conjunto. - Aplicación de maquillaje a cejas corrigiendo la forma e intensidad de color. - Aplicación de maquillaje a los labios protegiéndolos con base, perfilando el contorno, corrigiendo forma y volumen y armonizando el color con el conjunto dejando un acabado con brillo. - Aplicación de maquillaje a los pómulos aplicando correcciones de relieve y luz armonizando su color con el conjunto. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la tabla F</i></p>
<p><i>Cumplimentación de la ficha técnica con el estudio morfológico y los detalles del maquillaje realizado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Especificación de la clasificación de piel, armonía natural, tipo de óvalo y del resto de los elementos del rostro. - Cumplimentación de los datos de cosméticos utilizados y dibujo de cómo se aplican. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa relativa a seguridad e higiene del cliente o usuario aplicable.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>



Escala A

5	<i>Trata al cliente con prudencia y educación identificando sus necesidades, gustos y deseos, transmitiéndole las ideas e indicaciones del trabajo a realizar; le instala cómodo y aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i>
4	<i>Trata al cliente con prudencia y educación identificando sus necesidades, gustos y deseos, transmitiéndole parcialmente las ideas e indicaciones del trabajo a realizar; le instala cómodo y aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i>
3	<i>Trata al cliente con prudencia y educación identificando parcialmente sus necesidades, gustos y deseos, transmitiéndole parcialmente las ideas e indicaciones del trabajo a realizar; le instala cómodo y aplica los elementos de seguridad y protección al cliente.</i>
2	<i>Trata al cliente con prudencia y educación no identificando sus necesidades, gustos y deseos, no transmitiéndole las ideas e indicaciones del trabajo a realizar; le instala sin aplicar los elementos de seguridad y protección al cliente.</i>
1	<i>Trata al cliente de manera no educada sin establecer diálogo profesional con él; le instala sin aplicar los elementos de seguridad y protección al cliente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Identifica correctamente las características morfológicas y cromáticas del óvalo y sus diferentes elementos así como las características y necesidades de la piel. Determina las correcciones a realizar.</i>
4	<i>Identifica correctamente las características morfológicas y cromáticas del óvalo y sus diferentes elementos así como las características y necesidades de la piel omitiendo o una de ellas. Determina las correcciones a realizar.</i>
3	<i>Omite o equivoca varias de las características morfológicas y cromáticas del óvalo y sus diferentes elementos así como las características y necesidades de la piel. Determina las correcciones a realizar.</i>
2	<i>Omite o equivoca varias de las características morfológicas y cromáticas del óvalo y sus diferentes elementos así como las características y necesidades de la piel. Determina las correcciones a realizar de manera incompleta o equivocada.</i>
1	<i>Omite o equivoca todas las características morfológicas y cromáticas del óvalo y sus diferentes elementos así como las características y necesidades de la piel. No determina las correcciones a realizar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Selecciona los útiles, materiales y cosméticos requeridos para el servicio, comprobando sus condiciones, aplicando una ordenación o clasificación en la zona de trabajo adecuada para su rápida localización. Prepara correctamente los cosméticos que requieren elaboración específica, manipulándolos con seguridad e higiene.</i>
3	<i>Selecciona los útiles, materiales y cosméticos requeridos para el servicio, comprobando sus condiciones, aplicando una ordenación o clasificación en la zona de trabajo adecuada, salvo alguna excepción poco relevante, para su rápida localización. Prepara correctamente los cosméticos que requieren elaboración específica, manipulándolos con seguridad e higiene.</i>
2	<i>Selecciona los útiles, materiales y cosméticos para el servicio con alguna ausencia, comprobando sus condiciones, aplicando una ordenación o clasificación en la zona de trabajo adecuada para su rápida localización. Prepara correctamente los cosméticos que requieren elaboración específica, manipulándolos con seguridad e higiene.</i>
1	<i>No selecciona los útiles, materiales y cosméticos requeridos para el servicio correctamente. No comprueba el estado y condiciones de los útiles, materiales y cosméticos que va a utilizar. No aplica ningún criterio de ordenación de los útiles, materiales y cosméticos en la zona de trabajo. No prepara correctamente los cosméticos que requieren elaboración.</i>

Nota: El umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Realiza minuciosamente el desmaquillado, extiende una crema hidratante o ampolla tensora y aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas, corrigiendo detalles.</i>
3	<i>Realiza minuciosamente el desmaquillado, extiende una crema hidratante o ampolla tensora y aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas, corrigiendo los detalles con excepción de alguno de poca importancia y que no afecta al conjunto.</i>
2	<i>Realiza minuciosamente el desmaquillado, extiende una crema hidratante o ampolla tensora con irregularidad y aplica técnicas estéticas a cejas y pestañas, corrigiendo parcialmente los detalles.</i>
1	<i>Realiza un desmaquillado incompleto. No aplica crema hidratante o ampolla tensora. No aplica técnicas estéticas adecuadas a cejas y pestañas. No corrige los detalles.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala E

4	<i>Realiza correctamente las correcciones que proceden y aplica los cosméticos de manera metódica quedando un acabado limpio, mate, homogéneo y armónico en el conjunto.</i>
3	<i>Realiza correctamente las correcciones, excepto alguna de escasa importancia y que no influye en el conjunto. Aplica los cosméticos de manera metódica quedando un acabado opaco, limpio, mate, homogéneo, y armónico en el conjunto.</i>
2	<i>Omite o equivoca varias correcciones aplicando los cosméticos de manera metódica quedando un acabado opaco, limpio, homogéneo y armónico en el conjunto.</i>
1	<i>No realiza correcciones. Aplica los cosméticos de manera no metódica quedando un acabado transparente, con manchas o con brillos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala F

4	<i>Realiza correctamente las correcciones que proceden y aplica los cosméticos de manera metódica quedando un acabado limpio y armónico en el conjunto con las sombras, perfilado de ojos y maquillaje de pómulos difuminados y el perfilado de los labios con el trazo invisible.</i>
3	<i>Realiza correctamente las correcciones, excepto alguna de poca importancia que no influye en el resultado del conjunto. Aplica los cosméticos de manera metódica quedando un acabado limpio y armónico en el conjunto con las sombras, perfilado de ojos y maquillaje de pómulos difuminados y el perfilado de los labios con el trazo invisible.</i>
2	<i>Realiza correcciones, omitiendo o equivocando varias. Aplica los cosméticos de manera metódica quedando un acabado manifiestamente mejorable.</i>
1	<i>No realiza correcciones y el acabado del conjunto no resulta armónico. Perfilado de ojos y maquillaje de pómulos no difuminados. Perfilado de los labios con el trazo visible.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

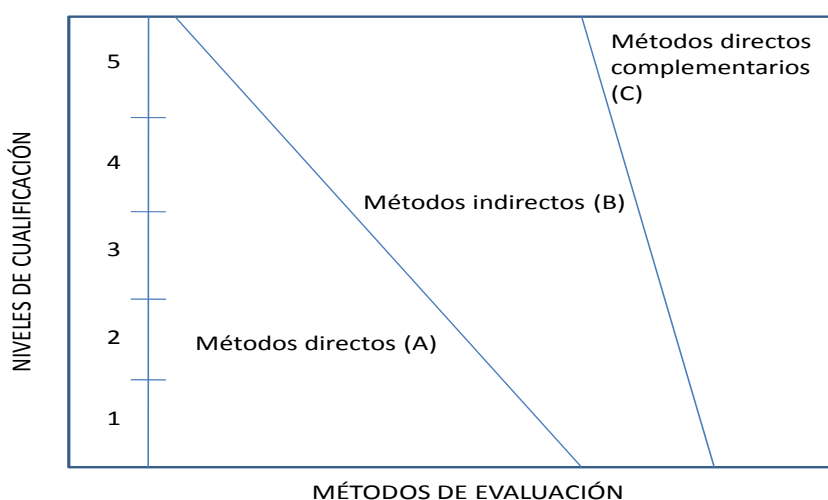
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en mejora de la armonía del rostro con estilos de maquillaje social, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.



- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda que, para el desarrollo de la SPE, a la novia se le aplique previamente un tinte y permanente de pestañas y cejas, así como un arreglo de cejas con depilación.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP024_3 Maquillaje integral

IMP182_3 Bronceado, maquillaje y depilación avanzada

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA

Código: IMP182_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización y supervisión de procesos de micropigmentación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. *Asesorar al cliente sobre la técnica de micropigmentación, teniendo en cuenta sus necesidades y demandas.*

- 1.1 Comprobar que la técnica propuesta se adapta a las necesidades y expectativas del cliente.



- 1.2 Informar al cliente de las contraindicaciones relativas y/o absolutas de la técnica de micropigmentación.
- 1.3 Comprobar la compatibilidad del estado de salud del cliente con la aplicación de la técnica.
- 1.4 Consensuar con el cliente el color, intensidad y forma del maquillaje teniendo en cuenta sus características morfológicas y personales.
- 1.5 Informar al cliente sobre los aspectos importantes de la técnica: posibles resultados (color, forma, intensidad) y evolución de los mismos; puntos clave del procedimiento, sensaciones a experimentar, precauciones e indicaciones pre y post-tratamiento.
- 1.6 Obtener el consentimiento escrito del cliente a la aplicación de la técnica conociendo todos los aspectos importantes de ésta.
- 1.7 Informar al cliente sobre los cuidados posteriores a la aplicación del tratamiento estético de micropigmentación, requeridos a corto, medio y largo plazo para optimizar el resultado.
- 1.8 Asesorar al cliente sobre la conveniencia de otros posibles tratamientos estéticos para mejorar su imagen.
- 1.9 Tomar fotografía de la zona a tratar para observar la evolución de ésta con el tratamiento estético.
- 1.10 Cumplimentar la ficha técnica del cliente, registrando los resultados de las distintas pruebas, el color, intensidad y forma acordada, las fotografías y el consentimiento escrito.
- 1.11 Efectuar pruebas de color en la zona a tratar, teniendo en cuenta las características morfológicas y personales del cliente.
- 1.12 Aplicar pruebas de sensibilidad a los pigmentos y cosméticos que se van a utilizar, evitando posibles reacciones alérgicas y siguiendo las normas de seguridad e higiene.

2. Preparar las instalaciones, aparatos, equipamiento y medios requeridos para la aplicación de técnicas de micropigmentación en condiciones de seguridad e higiene.

- 2.1 Preparar las instalaciones, mobiliario y superficies requeridas para las técnicas de micropigmentación en condiciones de seguridad e higiene.
 - 2.2 Preparar los útiles, accesorios, aparatos y otros medios técnicos requeridos para las técnicas de micropigmentación, en condiciones de seguridad e higiene y siguiendo las instrucciones del fabricante.
 - 2.3 Preparar los pigmentos y cosméticos de uso tópico requeridos para la aplicación de técnicas de micropigmentación en condiciones de seguridad e higiene.
 - 2.4 Limpiar los útiles, accesorios y aparatos con los medios requeridos en condiciones de seguridad e higiene.
 - 2.5 Desinfectar los útiles, accesorios y aparatos con los medios específicos requeridos en función de sus características y uso, manteniéndolos envasados o aislados para garantizar las condiciones de seguridad e higiene.
 - 2.6 Esterilizar los útiles, accesorios y aparatos con los medios específicos requeridos en función de sus características y uso, manteniéndolos envasados o aislados para garantizar las condiciones de seguridad e higiene.
 - 2.7 Tratar los residuos generados en la aplicación de técnicas de micropigmentación cumpliendo las normas de seguridad e higiene para prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para protección del cliente.



3. Preparar al cliente para la aplicación de micropigmentaciones cumpliendo las normas de seguridad e higiene.

- 3.1 Recuperar la información sobre la propuesta de tratamiento estético y valoración registrada en la ficha del cliente.
 - 3.2 Acomodar al cliente de forma segura facilitando su relajación.
 - 3.3 Aplicar los elementos de protección al cliente para efectuar los procesos de micropigmentación en condiciones de seguridad e higiene.
 - 3.4 Comprobar que el cliente no presenta alteraciones de la zona a tratar o problemas de salud que contraindiquen de forma absoluta o relativa la aplicación de procesos de micropigmentación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para protección del cliente, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

4. Aplicar tratamientos estéticos de micropigmentación, atendiendo a las necesidades y demandas del cliente, en condiciones de seguridad e higiene.

- 4.1 Dibujar el diseño como referencia sobre la zona de la piel empleando un accesorio estéril desechable y la mezcla de micropigmentos seleccionados.
 - 4.2 Aplicar productos de uso tópico u otros métodos con efecto anestésico sobre el área a tratar.
 - 4.3 Transferir el diseño a la piel utilizando el dermógrafo con la velocidad, potencia, aguja y técnica requeridas, introduciendo el pigmento en la concentración determinada para obtener la saturación del color, siguiendo el procedimiento establecido.
 - 4.4 Limpiar la zona en la que se ha aplicado pigmento con productos de uso tópico con acción descongestiva, calmante, astringente y antiséptica.
 - 4.5 Revisar con el cliente el resultado provisional conseguido, aplicando las correcciones requeridas en función de las necesidades y demandas del cliente.
 - 4.6 Aplicar productos de uso tópico específicos para calmar, desinfectar, descongestionar, regenerar la zona y fijar los pigmentos al finalizar el tratamiento estético.
 - 4.7 Tomar fotografías de la zona una vez terminada la aplicación de pigmentos, para facilitar comprobaciones posteriores.
 - 4.8 Completar la ficha técnica con los datos y documentos fotográficos finales.
 - 4.9 Revisar la zona micropigmentada con la periodicidad establecida, para aplicar los retoques requeridos y mantener el efecto conseguido.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para protección del cliente, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

5. Controlar la calidad de la atención, resultados, equipos, productos, procesos y procedimientos, cumpliendo la normativa aplicable y los criterios establecidos por la empresa.

- 5.1 Determinar el grado de satisfacción del cliente, mediante entrevistas, encuestas u otras herramientas, al menos en los momentos o fases



- establecidos en el protocolo del servicio (a las 24 horas, 7 y 30 días y después de 1 ó 2 años).
- 5.2 Revisar los procesos y procedimientos seguidos, así como los equipos, accesorios, técnicas, pigmentos y productos utilizados, de forma sistemática, haciendo las modificaciones requeridas para mejorar los resultados y el grado de satisfacción del cliente.
- 5.3 Controlar la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en instalaciones, mobiliario, equipos y productos, siguiendo la normativa respectiva.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene aplicables para protección del cliente, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0067_2: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Asesoramiento a clientes sobre la técnica de micropigmentación.

- Aplicación de técnicas de micropigmentación.
 - Aspectos físicos, personales y psico-emocionales del cliente.
 - Alteraciones de la piel relacionadas con la micropigmentación.
 - Asesoramiento de aplicación de técnicas de micropigmentación.
 - Contraindicaciones.
 - Indicaciones previas, durante y posteriores al tratamiento.
 - Consejos de mantenimiento.
- Morfología de las zonas a pigmentar y correcciones.
 - Estructura de la piel.
 - Particularidades de la piel en zonas que se va a pigmentar.
 - Funciones de la piel.
 - Estructura ósea y muscular.
 - Cicatrización y regeneración en micropigmentación.
 - Proporciones, geometría y líneas del rostro.
 - Proporciones y geometría de los senos y areolas mamarias, cuero cabelludo y otras zonas corporales.
 - Correcciones que sólo pueden realizarse mediante el maquillaje y no con técnicas de micropigmentación.
 - Posibles migraciones del pigmento.
- Luz y color:
 - Los tipos de luz y su influencia en la micropigmentación.
 - Teoría del color aplicada a la micropigmentación:
 - Colores luz y colores pigmento.
 - Clasificación de los colores.
 - Mezclas de colores.
 - Armonía contraste.
 - Limitaciones en la elección del color en micropigmentación.
- Alteraciones del color de la piel que se pueden corregir con técnicas de micropigmentación.



- Cicatrices.
- Piel quemadas.
- Areolas mamarias.
- Vitíligos.
- Otras discromías.
- Proporciones y geometría de los senos y areolas mamarias.
- Estudio de la implantación natural del cabello y de las zonas alopecicas a camuflar en cuero cabelludo y zona púbica.
- Correcciones para areolas mamarias, cuero cabelludo, zona púbica.
- Indicaciones pre y post tratamiento.
- Consejos de mantenimiento.

2. Preparación de instalaciones, aparatos, equipamiento y medios para la aplicación de técnicas de micropigmentación.

- Seguridad e higiene en los procesos de micropigmentación.
 - Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en los procesos de micropigmentación.
 - Importancia profesional de las enfermedades infecciosas.
 - Trastornos provocados por imprudencias en micropigmentación.
 - Enfermedades de transmisión parenteral.
 - Medidas de protección e higiene en la manipulación de residuos.
- Equipos, instalaciones y materiales para micropigmentaciones.
 - Requisitos legales de las actividades de micropigmentación: establecimientos, áreas de trabajo, equipos y materiales.
 - Instalaciones y mobiliario: cabina equipada con lavamanos, camilla, taburete, carrito o mesa auxiliar, carro de curas y otros.
 - Aparatos: dermógrafos, mezcladores-homogeneizadores-diseñadores, detectores-medidores y desensibilizadores.
 - Accesorios, utensilios y complementos.
 - Limpieza, desinfección y esterilización de instalaciones, equipos, aparatos, útiles y materiales para micropigmentación.
- Pigmentos y colorantes para micropigmentación.
 - Normativa aplicable sobre pigmentos, colorantes y otros productos para micropigmentación.
 - Criterios de selección.
 - Especificaciones técnicas.
 - Características químicas de los pigmentos.
 - Formas de preparado.
 - Excipientes.
 - Interacción del pigmento en la piel y evolución del mismo en el tiempo.
 - Reacciones de las zonas micropigmentadas frente a los diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, resonancia magnética, productos químicos).
 - Productos específicos: Cosméticos
- Productos parafarmacéuticos y medicamentos tópicos de aplicación en micropigmentación.

3. Normas y medidas de seguridad e higiene aplicadas a la micropigmentación.

- Medidas higiénico-sanitarias específicas de los profesionales de la micropigmentación.
- Preparación higiénica del cliente.



4. Aplicación de tratamientos estéticos de micropigmentación.

- Equipos de micropigmentación, elementos y utilización.
 - Aguja: tipos y configuración.
 - Dermógrafo: potencia y velocidad, presión ejercida, dirección, tipos de movimiento, proyección, ángulo y profundidad de penetración.
 - Pigmento y profundidad de la penetración.
- Aplicación general de técnicas de micropigmentación.
 - Línea fina.
 - Puntillismo.
 - Contorno.
 - Efecto de pelo.
 - Recubrimiento/Relleno.
 - Fundido.
 - Piel sobre piel.
 - Ochos.
 - Zig-Zag.
 - Giro.
 - Radial.
 - Movimientos rápidos.
 - Círculos abiertos.
- Aplicaciones técnicas de micropigmentación en areolas, cejas, párpados y labios.
 - Selección de la maniobra.
 - Elección del número y configuración de agujas.
 - Programación de la frecuencia de los aparatos.
 - Variantes de las aplicaciones.
- Protocolos normalizados de tratamientos de micropigmentación.
- Aplicación de primeros auxilios en los servicios de micropigmentación.

5. Control de calidad de la atención, resultados, equipos, productos, procesos y procedimientos en servicios de micropigmentación.

- Valoración de la satisfacción del cliente: entrevistas, encuestas y otras herramientas
- Factores e indicadores de calidad de los servicios de micropigmentación.
- Técnicas de detección de desviaciones en la prestación de servicios de micropigmentación.
- Valoración y control de calidad en los servicios de micropigmentación.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
- Técnicas de comunicación y atención al cliente.
- Documentación legal:
 - Consentimiento escrito.
 - Ley de protección de datos de carácter personal.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Mostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
 - 1.2 Valorar el sistema organizacional del trabajo y su proceso productivo.
 - 1.3 Tener sensibilidad organizacional: capacidad para percibir el impacto y las implicaciones de decisiones y actividades en otras partes de la empresa.
 - 1.4 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.
 - 1.5 Afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios con flexibilidad.
 - 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
 - 1.7 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
 - 1.8 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. Utiliza los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
 - 1.9 Mantener el área de trabajo en orden y limpieza y colaborar con el grupo con esta finalidad.
 - 1.10 Establecer objetivos de producción y hacer readaptaciones.

2. En relación con las personas deberá:
 - 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
 - 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
 - 2.3 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 2.4 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 2.5 Ayudar a desarrollar las habilidades, aptitudes y capacidades profesionales de los subordinados y colaboradores a través de la motivación.
 - 2.6 Asignar objetivos y tareas a las personas adecuadas para realizar el trabajo y planifica su seguimiento.
 - 2.7 Fomentar que los integrantes de su equipo dispongan de la capacidad de tomar decisiones y de los recursos necesarios para lograr sus objetivos.
 - 2.8 Moderar las discusiones, las situaciones críticas y los procesos de negociación.
 - 2.9 Orientar al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
 - 2.10 Tener capacidad de persuasión.

3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Mantenerse eficaz en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.
 - 3.2 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.



- 3.3 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.4 Ser creativo en la búsqueda de la solución de problemas.
- 3.5 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.
- 3.8 Ser meticuloso en cuanto a la resolución total de una tarea o asunto hasta el final y en todas las áreas que envuelva.
- 3.9 Plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.
- 3.10 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar la técnica de micropigmentación en la zona de cejas a partir de un diseño previo, en condiciones de seguridad e higiene y cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales. Esta situación comprenderá las siguientes actividades:

1. Efectuar la micropigmentación.
2. Revisar el resultado aplicando las correcciones requeridas.

3. Asesorar al cliente de los cuidados posteriores al tratamiento.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos, productos específicos, material y documentación requeridos para el desarrollo de la SPE.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se valorará la capacidad de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales, generando una incidencia durante el proceso.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Asesoramiento al cliente sobre la técnica que se va a aplicar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de necesidades y expectativas del cliente.- Información al cliente sobre el proceso y detalles de la técnica, en especial las contraindicaciones, precauciones y efectos secundarios o adversos.- Acuerdo con el cliente sobre el color, intensidad y forma del maquillaje.- Toma de fotografía de la zona- Complimentación de la ficha técnica del cliente.- Obtención de consentimiento escrito. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Preparación de las instalaciones, aparatos, equipamiento y medios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de las instalaciones, mobiliario y superficies, cubriendo puntos críticos con plástico protector.- Preparación de los útiles, accesorios, aparatos y otros medios técnicos.- Preparación de los pigmentos y cosméticos.- Limpieza, desinfección y esterilización de instalaciones, accesorios y aparatos.



	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<p><i>Preparación del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación del cliente. en posición requerida para la técnica.- Aplicación de elementos de protección.- Comprobación de ausencia de alteraciones en la zona a tratar. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento.</i></p>
<p><i>Aplicación de micropigmentación en cejas siguiendo el diseño previamente elaborado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Diseño previo sobre la zona con stick desechable y el pigmento seleccionado.- Limpieza y aplicación de un producto tópico con efecto anestésico.- Transferencia del diseño a la piel- Limpieza de la zona tratada.- Comprobación del resultado parcial aplicando correcciones.- Aplicación de producto fijador del pigmento- Toma de fotografías de la zona micropigmentada.- Cumplimentación de la ficha con los resultados del servicio. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Asesoramiento al cliente de los cuidados post tratamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Información de los cuidados posteriores- Información sobre la higiene diaria y precauciones en relación con humedad en la zona, cosméticos, sol, rayos uva y otras potenciales agresiones de la piel. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos de protección personal.- Aplicación de principios de ergonomía.- Eliminación de residuos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a seguridad e higiene para protección del cliente.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Identifica las necesidades y expectativas del cliente. Da información correcta y precisa al cliente de todos los detalles sobre la técnica y el proceso, sobre todo de las contraindicaciones, precauciones y efectos secundarios o adversos. Acuerda con el cliente el color y diseño del maquillaje que mejor se ajusta a sus características. Toma fotografías adecuadas de la zona previas a la aplicación de la técnica. Cumplimenta la ficha técnica con todos los datos requeridos. Obtiene el consentimiento informado del cliente por escrito.</i></p>
4	<p><i>Identifica las necesidades y expectativas del cliente. Da información correcta y precisa al cliente de todos los detalles sobre la técnica y el proceso, sobre todo de las contraindicaciones, precauciones y efectos secundarios o adversos. Acuerda con el cliente el color y diseño del maquillaje que mejor se ajusta a sus características. Toma fotografías adecuadas de la zona previas a la aplicación de la técnica. Cumplimenta la ficha técnica, omitiendo algún dato menor sin repercusión en el proceso. Obtiene el consentimiento informado del cliente por escrito.</i></p>
3	<p><i>Identifica las necesidades y expectativas del cliente. Da información correcta y precisa al cliente de todos los detalles sobre la técnica y el proceso, sobre todo de las contraindicaciones, precauciones y efectos secundarios o adversos. Acuerda con el cliente el color y diseño del maquillaje que mejor se ajusta a sus características. Toma fotografías de la zona, previas a la aplicación de la técnica, poco claras o poco definitorias. Cumplimenta la ficha técnica, omitiendo algún dato importante. Obtiene el consentimiento informado del cliente por escrito.</i></p>
2	<p><i>Identifica parte de las necesidades y expectativas del cliente. Da una información incompleta e imprecisa al cliente sobre la técnica y el proceso, en particular de las contraindicaciones, precauciones y efectos secundarios o adversos. Acuerda con el cliente el color y diseño del maquillaje, no siendo los más adecuado a sus características. Toma fotografías de la zona, previas a la aplicación de la técnica, de escasa calidad. Cumplimenta la ficha técnica, omitiendo algún dato importante. Obtiene el consentimiento informado del cliente por escrito.</i></p>
1	<p><i>No identifica correctamente las necesidades y expectativas del cliente. La información que transmite al cliente contiene muchos errores y no trata las contraindicaciones ni efectos secundarios o adversos. No acuerda con el cliente el color ni el diseño del maquillaje. No toma fotografías de la zona previas a la aplicación de la técnica. No cumplimenta la ficha técnica. No obtiene el consentimiento informado del cliente por escrito.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<p><i>Elabora un diseño previo sobre la zona de la piel. Limpia la zona y aplica un producto de uso tópico con efecto anestésico. Introduce el pigmento en la concentración determinada, siguiendo el diseño y utilizando el equipo y accesorios con precisión y destreza. Limpia, desinfecta y fija la zona tratada. Comprueba con el cliente el resultado parcial, aplicando las correcciones requeridas a asimetrías y otras desviaciones. Toma fotografías adecuadas de la zona micropigmentada para comprobaciones posteriores. Cumplimenta la ficha técnica con los resultados e incidencias.</i></p>
4	<p><i>Elabora un diseño previo sobre la zona de la piel. Limpia la zona y aplica un producto de uso tópico con efecto anestésico. Introduce el pigmento en la concentración determinada, siguiendo el diseño y utilizando el equipo y accesorios con precisión y destreza. Limpia, desinfecta y fija la zona tratada. Comprueba con el cliente el resultado parcial, aplicando las correcciones requeridas a asimetrías y otras desviaciones. Toma fotografías de la zona micropigmentada para comprobaciones posteriores. Cumplimenta la ficha técnica con los resultados e incidencias, omitiendo algún dato sin trascendencia para el seguimiento.</i></p>
3	<p><i>Elabora un diseño previo sobre la zona de la piel. Limpia la zona y aplica un producto de uso tópico con efecto anestésico. Introduce el pigmento en la concentración determinada, siguiendo el diseño y utilizando el equipo y accesorios con precisión y destreza. Limpia, desinfecta y fija la zona tratada. Comprueba con el cliente el resultado parcial, aplicando las correcciones requeridas a asimetrías y otras desviaciones. Toma fotografías de la zona micropigmentada para comprobaciones posteriores, aunque las imágenes no tienen buena calidad. Cumplimenta la ficha técnica con los resultados e incidencias, omitiendo algún dato importante para el seguimiento.</i></p>
2	<p><i>Elabora un diseño previo sobre la zona de la piel. Limpia la zona de forma incompleta y aplica un producto de uso tópico con efecto anestésico. Introduce el pigmento en la concentración determinada, siguiendo el diseño y utilizando el equipo y accesorios con precisión y destreza. Limpia, desinfecta y fija la zona tratada. Comprueba con el cliente el resultado parcial, aplicando sólo parte de las correcciones requeridas. Toma fotografías de la zona micropigmentada para comprobaciones posteriores, aunque las imágenes no tienen buena calidad. Cumplimenta la ficha técnica con los resultados e incidencias, omitiendo algún dato importante para el seguimiento.</i></p>
1	<p><i>Elabora un diseño previo sobre la zona de la piel. Limpia la zona de forma incompleta y aplica un producto de uso tópico con efecto anestésico. Introduce el pigmento en concentración inadecuada, no siempre sigue el diseño y/o utiliza el equipo y accesorios sin destreza y cometiendo errores. Limpia, desinfecta y fija la zona tratada. No comprueba con el cliente el resultado parcial y no aplica las correcciones requeridas. No toma fotografías de la zona micropigmentada para comprobaciones posteriores. Cumplimenta la ficha técnica con numerosos errores, imprecisiones y/u omisiones.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Informa al cliente de manera precisa y clara de la evolución de la apariencia de la zona micropigmentada en los siguientes días y de los cuidados posteriores para facilitar la recuperación de la piel, evitar alteraciones no deseadas y mantener los resultados. Informa sobre medidas de higiene de la zona y precauciones con los diversos agentes potencialmente agresores de la piel. Establece la periodicidad de las revisiones posteriores.</i>
3	<i>Informa al cliente de manera precisa y clara de la evolución de la apariencia de la zona micropigmentada en los siguientes días y de los cuidados posteriores para facilitar la recuperación de la piel, evitar alteraciones no deseadas y mantener los resultados. Informa, con alguna omisión en detalles de poca importancia, sobre medidas de higiene de la zona y precauciones con los diversos agentes potencialmente agresores de la piel. Establece la periodicidad de las revisiones posteriores.</i>
2	<i>Da escasa información al cliente sobre la evolución de la apariencia de la zona micropigmentada en los siguientes días y los cuidados posteriores para facilitar la recuperación de la piel, evitar alteraciones no deseadas y mantener los resultados. Informa, omitiendo muchos datos, sobre medidas de higiene de la zona y precauciones con los diversos agentes potencialmente agresores de la piel. Establece la periodicidad de las revisiones posteriores.</i>
1	<i>No da explicaciones sobre la evolución de la apariencia de la zona micropigmentada en los siguientes días. Da instrucciones confusas y/o erróneas sobre los cuidados posteriores para facilitar la recuperación de la piel, evitar alteraciones no deseadas y mantener los resultados. No informa sobre medidas de higiene de la zona ni sobre precauciones con los diversos agentes potencialmente agresores de la piel.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

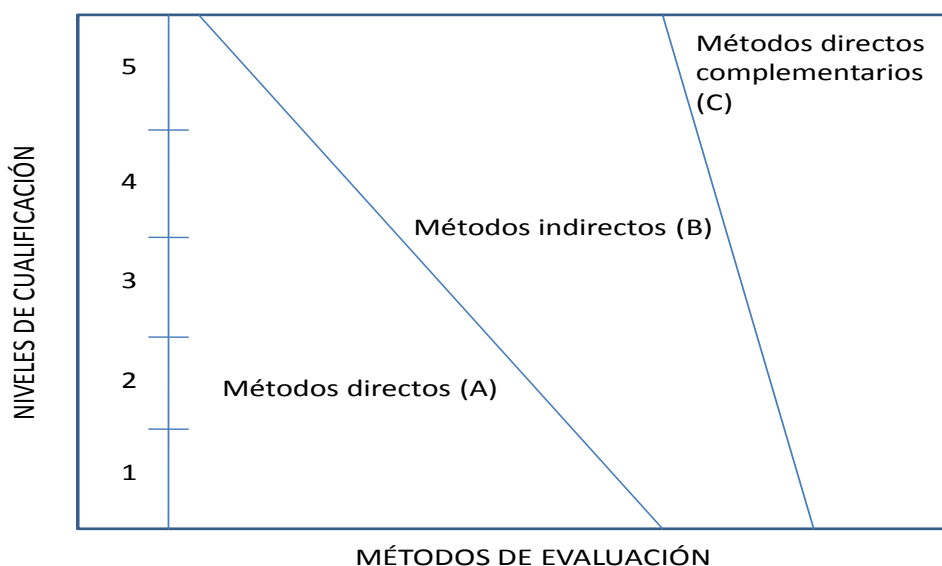
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en realizar procesos de micropigmentación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.



- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y por su naturaleza. tiene importancia el dominio de destrezas de tipo cognitivo, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la valoración de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, incluyendo la consideración del cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales, medioambientales requeridas y las de seguridad e higiene para clientes.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para el desarrollo de la SPE se recomienda disponer previamente de los resultados de las pruebas de color y sensibilización de la persona que interviene como modelo, aportando la ficha técnica con sus datos personales, diagnóstico morfológico y corrección de cejas.





GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO,
MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA**

Código: IMP182_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Elaborar la documentación técnica relativa a las instalaciones y equipos para la prestación del servicio de bronceado artificial, comprobando que cumple la normativa vigente sobre técnicas de bronceado y las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.***



- 1.1 Redactar la información técnica relativa a los tipos de aparatos emisores de radiación ultravioleta y todos sus componentes: lámparas, reflectores, filtros, extractores, temporizadores.
- 1.2 Redactar el dossier técnico con los datos que aporte el centro de bronceado, los equipos y materiales de que dispone, así como la documentación, información y formación de los profesionales del establecimiento.
- 1.3 Preparar los carteles y la información al usuario obligatoria por norma: carteles, acreditación y hoja de mantenimiento, tablas de fototipos y exponerlo en lugares visibles.
- 1.4 Supervisar los elementos de protección del usuario como gafas, protección textil u otros, así como el material auxiliar necesario para la aplicación de la técnica de bronceado artificial.
- 1.5 Confeccionar las fichas técnicas de los equipos para la aplicación del mantenimiento técnico e higiénico-sanitario, las revisiones y la acreditación de las mismas.
- 1.6 Archivar la información generada, de manera que sea de fácil acceso y permita que se acredite en todo momento.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades comprobando que se cumple la normativa vigente sobre técnicas de bronceado.

2. *Elaborar la documentación técnica relativa al usuario, para la prestación del servicio de bronceado artificial, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de seguridad e higiene para la protección del cliente.*

- 2.1 Redactar la información técnica, indicando las alteraciones y condiciones fisiológicas que constituyan una contraindicación de la exposición a la radiación ultravioleta y la lista de medicamentos fotosensibilizantes o que puedan causar reacciones adversas.
- 2.2 Cumplimentar el documento de consentimiento informado y el modelo de ficha/calendario del cliente para la prestación del servicio de bronceado artificial.
- 2.3 Adaptar las tablas estandarizadas de dosis mínima eritematógena y tiempos de irradiación, en función de los diferentes fototipos cutáneos teniendo en cuenta los equipos de que dispone el centro.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

3. *Confeccionar el diagnóstico del cliente evaluando sus características, demandas y necesidades, seleccionando los parámetros del protocolo de trabajo, cumpliendo las normas deontológicas y de prevención de riesgos laborales aplicables.*

- 3.1 Considerar las características del cliente, identificando sus demandas y necesidades.
- 3.2 Identificar los indicios de posibles patologías, alteraciones estéticas y condiciones fisiológicas y/o medicamentosas que pudieran contraindicar el uso de equipos de bronceado artificial, así como aquellas circunstancias que



- podrían recomendar medidas especiales de protección local, anotándolo en la ficha técnica del cliente.
- 3.3 Identificar las alteraciones que supongan una contraindicación absoluta, derivando el cliente al especialista.
 - 3.4 Identificar el fototipo cutáneo del cliente y la dosis mínima eritematogénica, en función de sus características: color de la piel, el pelo, y los ojos, reacción a la exposición al sol (eritema, pigmentación).
 - 3.5 Registrar los datos obtenidos en la ficha técnica o historial estético del cliente.
 - 3.6 aconsejar al cliente sobre los efectos beneficiosos y perjudiciales que la exposición a la radiación ultravioleta puede causar.
 - 3.7 Informar al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta y de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso.
 - 3.8 Obtener el documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales aplicables.
 - Desarrollar las actividades aplicando las normas deontológicas profesionales de confidencialidad establecidas

4. Diseñar los protocolos personalizados de trabajo para la aplicación de técnicas de bronceado artificial cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambientales y de seguridad e higiene.

- 4.1 Deducir los cálculos dosimétricos estableciendo el calendario de las sesiones en función de dichos cálculos e indicando la irradiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual.
 - 4.2 Elaborar los protocolos estándar de aplicación de las sesiones de bronceado artificial, personalizándolos en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones.
 - 4.3 Elaborar la ficha/calendario de tratamiento y seguimiento, estableciendo las pautas en el protocolo de trabajo.
 - 4.4 Efectuar el seguimiento de la evolución del bronceado artificial para, en su caso, modificar el protocolo de trabajo.
- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

5. Mantener las instalaciones, los medios técnicos y productos para la aplicación del bronceado en condiciones de seguridad e higiene, cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la normativa reguladora de productos, aparatos y cosméticos.

- 5.1 Establecer las medidas que aseguren el cumplimiento en cuanto a autorizaciones, acreditaciones y revisiones técnicas de las instalaciones, aparatos y equipos.
- 5.2 Revisar el buen estado de uso de la cabina de bronceado y del material desechable que vaya a utilizarse, gafas de protección, sábanas y batas.
- 5.3 Supervisar las duchas inspeccionando los materiales auxiliares dispuestos para el cumplimiento de las condiciones de higiene.



- 5.4 Aplicar las medidas de higiene para el mantenimiento de las instalaciones, medios y equipos técnicos, finalizando el tratamiento y garantizando las condiciones para una nueva utilización, desechando aquellos materiales que sean de un solo uso.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las normativas sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la de productos y aparatos cosméticos aplicable

6. Efectuar, la prestación del servicio de bronceado artificial cumpliendo las normas de seguridad e higiene, la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos, productos, aparatos y cosméticos y la de prevención de riesgos laborales y medioambientales que marque la legislación vigente.

- 6.1 Revisar los datos del cliente antes de la prestación del servicio, comprobando la dosis, el tiempo y el número de sesión de la ficha técnica.
- 6.2 Establecer las pautas para el mantenimiento de las instalaciones, aparatos y equipos en los centros de bronceado artificial.
- 6.3 Facilitar al cliente los equipos de protección, como gafas homologadas, protectores locales y lencería para la aplicación de la técnica.
- 6.4 Aplicar los tratamientos o técnicas previas para la optimización del bronceado artificial como exfoliación e hidratación.
- 6.5 Aplicar después de la sesión de bronceado artificial, los tratamientos de hidratación y protección, informando al cliente sobre los cuidados y precauciones.
- 6.6 En caso de accidente desplegar las medidas correspondientes y en su caso, se avisa a los servicios médicos de urgencia.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las normas sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la reguladora de productos y aparatos cosméticos aplicable

7. Evaluar la calidad del proceso y el resultado de los servicios de bronceado artificial, asesorando al cliente sobre los cuidados de mantenimiento mejorando el resultado, cumpliendo con las normativas de seguridad e higiene para protección del cliente, de prevención de riesgos laborales, medioambientales, y de establecimientos de servicios estéticos, de productos y aparatos.

- 7.1 Valorar el grado de satisfacción del cliente con la calidad del servicio prestado y con el trato recibido, haciendo las modificaciones requeridas para mejorar los resultados.
- 7.2 Comunicar al cliente los cuidados post-tratamiento, productos cosméticos, protección y medidas generales que prolonguen el bronceado.
- 7.3 Asesorar al cliente sobre las precauciones recomendadas, previniendo que aparezcan posibles efectos secundarios después del bronceado.
- 7.4 Aplicar las normas de control de calidad optimizando el servicio y siguiendo la normativa vigente sobre instalaciones, medios técnicos y productos.



- 7.5 Evaluar el grado de satisfacción del cliente con el servicio prestado mediante técnicas de observación, cuestionarios y otros, anotando las posibles incidencias.
- 7.6 Establecer los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
- 7.7 Proponer, en su caso, medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las normas sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales y cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para la protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos y la reguladora de productos y aparatos cosméticos aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración de la documentación técnica relativa a las instalaciones y equipos de bronceado*

- Información técnica sobre instalaciones y equipos para el bronceado artificial.
 - Las instalaciones del centro de bronceado: características, tipos.
 - Elaboración del dossier técnico, carteles e información al usuario.
 - Tipos de lámparas ultravioleta para el bronceado.
 - Tipos de aparatos emisores de radiaciones ultravioleta.
 - Componentes de los equipos de bronceado artificial de rayos ultravioleta.
 - Elementos de protección para el usuario.
 - Documentación técnica de los equipos.
 - Ficha o dossier para el mantenimiento de equipos.
 - Otros equipos para el bronceado sin radiación ultravioleta: cabinas para el auto-bronceado.
- Elaboración de la documentación técnica en la prestación de servicios de bronceado
 - Normas de seguridad antes, después y durante las sesiones de bronceado.
 - Atención al cliente: Información al cliente: riesgos y precauciones, medidas para optimizar los resultados.
 - Información general y advertencias (cartelería). Tabla de fototipos.
 - Normativa legal para las instalaciones, equipos y titulares de los centros de bronceado.
 - Mantenimiento técnico de equipos, locales e instalaciones.
 - Mantenimiento higiénico-sanitario.
 - Derechos y obligaciones de los titulados de los centros de bronceado.



2. Elaboración de la documentación técnica del servicio de bronceado relativa al usuario

- Aplicación del bronceado artificial. Anatomía y fisiología.
 - Anatomía y fisiología de la piel: epidermis, dermis, tejido subcutáneo, inervación e irrigación.
 - Anexos cutáneos: glándulas sebáceas, glándulas sudoríparas, uñas y pelo.
 - Procesos fisiológicos básicos de la piel: queratogénesis y melanogénesis.
 - Funciones de la piel. Reacción protectora ante la radiaciones UV de la epidermis
 - Anatomía de ojo humano y sus anexos. Funciones.
 - Los fototipos cutáneos y el bronceado artificial
- Análisis de la técnica del bronceado artificial y las radiaciones electromagnéticas
 - Características físicas de las radiaciones electromagnéticas.
 - Espectro electromagnético.
 - Clasificación de las radiaciones electromagnéticas y sus aplicaciones en imagen personal.
 - Fuentes naturales y artificiales de las radiaciones ultravioleta.
 - Efectos fisiológicos de las radiaciones ultravioleta: Efectos fisiológicos nocivos a corto, medio y largo plazo.
 - Efectos fisiológicos beneficiosos: del proceso de bronceado. Efectos de la sobre-exposición a las radiaciones ultravioleta.
 - Efectos de las Radiaciones UV a las dosis recomendadas.
 - Reacciones adversas a la radiación ultravioleta.
 - Contraindicaciones de la exposición a la radiación ultravioleta.
 - Sustancias fotosensibilizantes. Cosméticos y medicamentos.
- Elaboración del diagnóstico profesional en la aplicación de técnicas de bronceado aplicada al usuario.
 - Fototipos cutáneos: pautas para su determinación.
 - Dosis mínima eritematogena. Cálculo del DME.
 - Dosis y frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - Historial del cliente y ficha técnica.
 - Consentimiento informado.

3. Confección del diagnóstico del cliente en las técnicas de bronceado artificial

- Definición del bronceado artificial y las radiaciones electromagnéticas
 - Propiedades de los rayos ultravioleta: capacidad de penetración en la piel y ojos.
 - Efectos fisiológicos de las radiaciones ultravioleta: Efectos fisiológicos nocivos a corto, medio y largo plazo.
 - Efectos fisiológicos beneficiosos: del proceso de bronceado.
 - Efectos de la sobre-exposición a las radiaciones ultravioleta.
 - Efectos de las Radiaciones UV a las dosis recomendadas.
 - Reacciones adversas a la radiación ultravioleta.
 - Contraindicaciones de la exposición a la radiación ultravioleta.
 - Sustancias fotosensibilizantes. Cosméticos y medicamentos.
- Confección del diagnóstico profesional en la aplicación de técnicas de bronceado artificial.
 - Fototipos cutáneos: pautas para su determinación.
 - Dosis mínima eritematogena. Cálculo del DME.
 - Dosis y frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - Historial del cliente y ficha técnica.
- Aplicación de las técnicas de atención e información al cliente:



- Información al cliente: riesgos y precauciones, medidas para optimizar los resultados.
- Normas de seguridad antes, después y durante las sesiones de bronceado.
- Información general y advertencias (cartelería).
- Derechos y obligaciones de los usuarios.
- Consentimiento informado

4. Diseño del protocolo personalizado del bronceado artificial

- Características de los equipos para el bronceado artificial
 - Tipos de lámparas ultravioleta para el bronceado.
 - Tipos de aparatos emisores de radiaciones ultravioleta.
 - Documentación técnica de los equipos.
- Personalización de los protocolos estándar del diagnóstico profesional en la aplicación de técnicas de bronceado.
 - Fototipos cutáneos: pautas para su determinación.
 - Dosis mínima eritematogénica. Cálculo del DME.
 - Dosis y frecuencia de las sesiones de bronceado.
 - Historial del cliente y ficha técnica.
 - Protocolos para la aplicación de las técnicas de bronceado artificial.
 - Adaptación de los protocolos estándar a las características del cliente.
 - La modificación de parámetros: características del cliente que influyen en la modificación de parámetros ,
 - El calendario de sesiones, dosimetría, frecuencia, número de sesiones.
 - La dosis máxima anual recomendada.
- Prestación del servicio del bronceado artificial al cliente
 - Normas de seguridad antes, después y durante las sesiones de bronceado.
 - Atención al cliente: Información al cliente: riesgos y precauciones, medidas para optimizar los resultados.
 - Información general y advertencias (cartelería).
 - Derechos y obligaciones de los usuarios.
 - Consentimiento informado

5. Mantenimiento las instalaciones, los medios técnicos y productos en las técnicas de bronceado artificial

- Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones, medios técnicos y productos
 - Desinfección, esterilización, antisepsia y limpieza.
 - Métodos de esterilización: métodos físicos y métodos químicos.
 - Métodos de desinfección.
 - Agentes desinfectantes, esterilizadores y antisépticos.
 - Conceptos de limpieza, desinfección, esterilización y antisepsia.
 - Métodos de limpieza: métodos físicos y químicos, en forma separada o en combinación
 - Conceptos de limpieza, desinfección, esterilización y antisepsia.
 - Efectos de los métodos de desinfección, esterilización y limpieza sobre los materiales que más frecuentemente componen los utensilios, aparatos y accesorios utilizados en instalaciones y medios técnicos de bronceado artificial.
 - Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Ejecución técnica de los distintos métodos de desinfección, esterilización, antisepsia y limpieza utilizados en las instalaciones y aparatos de bronceado artificial.



- Los programas de limpieza y desinfección:
 - Las superficies, los equipos y los utensilios.
 - Los métodos o procedimientos que se van a aplicar
 - Las medidas de vigilancia
- Almacenaje y rotulación de los productos químicos de limpieza.
- Ejecución de la limpieza, higiene y el mantenimiento de instalaciones y equipos de bronceado.
 - Los Microorganismos. Clasificación, poder patógeno, infección e infestación.
 - La Eliminación de deshechos:
 - Selección de deshechos según sus características y su contaminación.
 - Aplicación de protocolos adecuados.
- Mantenimiento técnico de equipos, locales e instalaciones.
 - Conservación, limpieza y desinfección: las paredes y suelos, instalación de agua corriente, caliente y fría.
 - Ventilación e iluminación.
 - Las distancias entre el equipo, el techo y paredes.
 - Almacenaje de material, productos cosméticos y lencería.
 - Vestuarios para uso exclusivo de los clientes. Exclusiones (Art. 9 OPIBSE).
- El mantenimiento de los aparatos de bronceado
 - Cartelería: los aparatos de bronceado tendrán colocado y visible el marcado "CE" (RD 7/1988 y RD 1580/2006).
 - Supervisión: La indicación de que el aparato no debe de ser utilizado si el minutero está defectuoso o si un filtro está roto o quitado.
 - Garantía de que las lámparas son sustituidas.
 - Sustitución de los paneles acrílicos.
 - Comprobación de que el equipo tiene un interruptor de emergencia visible y localizado.
 - Acreditación del cumplimiento de las revisiones técnicas.
 - Ventilación.
 - Libro de mantenimiento.
- El mantenimiento de los productos cosméticos
 - Higiene, Hidratación, Protección.
 - Autorizados, etiquetados. Reglamentación Técnico-Sanitaria de productos cosméticos. Caducidad.
 - Extracción de productos cosméticos de sus envases.
 - Contaminación y alteraciones de los cosméticos
 - Mantenimiento y conservación de los cosméticos. Temperatura, iluminación, humedad.
 - Almacenamiento de productos. Características

6. Prestación del servicio de bronceado artificial

- Prestación del servicio de bronceado artificial y las radiaciones electromagnéticas
 - Características físicas de las radiaciones electromagnéticas.
 - Espectro electromagnético.
 - Fuentes naturales y artificiales de las radiaciones ultravioleta.
- Bronceado artificial y protocolos estándar
 - Elementos de protección para el usuario.
 - Cosméticos específicos para bronceado artificial: cosméticos de higiene, cosméticos exfoliantes, cosméticos hidratantes, cosméticos de protección.
- Protocolo de trabajo en la prestación del servicio de bronceado artificial
 - El protocolo de trabajo personalizado. Modificación de parámetros.
 - Los elementos de protección para el cliente: gafas homologadas, protectores locales, lencería.



- Técnicas previas de la preparación de la piel para optimización de resultados: exfoliación, hidratación, otros.
- Cuidados de la piel después de aplicadas las técnicas de bronceado: hidratación, protección, otros.
- Aplicación de la normativa legal para las instalaciones, equipos y titulares de los centros de bronceado.
- Mantenimiento técnico de equipos, locales e instalaciones.
- Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones, medios técnicos y productos.
- Técnicas de primeros auxilios.

7. Evaluación de la calidad del proceso y resultado de los servicios de bronceado artificial

- Concepto de calidad. Definición, características, tipos y diferencias.
 - Parámetros que definen la calidad del servicio de bronceado artificial:
 - Eficacia
 - Instalaciones
 - Mobiliario
 - Higiene y prevención
 - Idoneidad del tratamiento
 - Organización: control de agenda y control de tiempos de servicios
 - Imagen personal (actitudes negativas que no deben mostrarse ante un cliente)
 - Calidad técnica del servicio: equipo de trabajo, los productos y protocolo
 - Calidad en la venta de productos (honestidad, valorar justo precio y ética)
 - Técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente:
 - Cuestionarios
 - Técnicas de comunicación
 - Encuestas
 - La observación
 - Evaluación del grado de satisfacción del cliente y desviación en la prestación de los servicios de bronceado artificial:
 - Formular una declaración de la misión de servicio al cliente
 - Decidir cómo va a medir el servicio. Definir los parámetros que indicaron el servicio excelente
 - Diseño de programa sistemático para brindar un servicio de excelencia a sus clientes
 - Sostener reuniones periódicas para evaluar el servicio
 - Establecer sistema de responsabilidades y recompensa para todo su personal.
- Protocolos para la aplicación de las técnicas de bronceado artificial.
- Derechos y obligaciones de los titulares de los centros de bronceado.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos.
- Normativa reguladora de productos y aparatos cosméticos.
- Ley de protección de datos de carácter personal.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos
 - 1.2 Dirigir y coordinar equipos de trabajo en las actividades de su competencia profesional supervisando resultados y tomando decisiones.
 - 1.3 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
 - 1.4 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
 - 1.5 Mostrar autonomía para resolver problemas y tomar decisiones individuales siempre en el ámbito de su competencia
 - 1.6 Ser autosuficiente en la búsqueda y tratamiento de la información
 - 1.7 Comprometerse con la calidad en el desarrollo del trabajo.

2. En relación con las personas deberá:
 - 2.1 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 2.2 Relacionarse con los miembros de equipo con amabilidad y eficacia en la asignación de tareas, respetando las jerarquías o puestos profesionales establecidos.
 - 2.3 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 2.4 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
 - 2.5 Orientarse al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
 - 2.6 Mostrar capacidad de persuasión.
 - 2.7 Demostrar amabilidad, respeto y discreción en el desarrollo del trabajo.

3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
 - 3.2 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
 - 3.3 Iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
 - 3.4 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.
 - 3.5 Mostrar meticulosidad en cuanto a la resolución total de una tarea o asunto hasta el final y en todas las áreas que envuelva.
 - 3.6 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o



evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, el candidato demostrará la competencia requerida para efectuar la prestación del servicio de bronceado artificial, a un cliente de fototipo II de 40 años en condiciones de seguridad e higiene y aplicando las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables durante el proceso. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Complimentar la documentación técnica del cliente: ficha técnica, diagnóstico, consentimiento, protocolo de trabajo con dosimetría/tiempo recomendada según la potencia y modelo del equipo de bronceado.
2. Preparar el mobiliario, medios, cosméticos y equipo de trabajo.
3. Preparar al cliente para recibir la prestación del servicio: preparación de la piel, equipos de protección, lencería.
4. Prestar el servicio de bronceado artificial.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- El periodo de duración del desarrollo de la prueba se distribuirá de la siguiente manera:

- 15 minutos para la preparación del profesional, el mobiliario, accesorios, útiles y cosméticos en el espacio o cabina de tratamientos de belleza donde se recibe al cliente.
- 45 minutos para la recepción y acomodación del cliente, análisis, diagnóstico y completar datos, elaborando el protocolo personalizado de trabajo y preparación previa de la piel, anotando datos en ficha técnica.
- 5, 7 o 10 minutos de tiempo recomendado de radiación dependiendo de la potencia de la cama o cabina de bronceado y si es la 1ª, segunda o tercera sesión.
- Tiempo total de duración de la prueba: 65 ó 70 minutos
- Se dispondrá de aparatos de rayos UVA faciales y corporales, equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación de las instalaciones, medios técnicos y materiales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.- Verificación y regulado de los dispositivos de las máquinas.- Identificación de las características de las diferentes cabinas de bronceado.- Aplicación de las medidas de higiene y desinfección de la cabina de bronceado, material desechable que vaya a utilizarse, gafas de protección, sábanas y batas.- Eliminación de aquellos materiales que sean de un solo uso. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>



<p><i>Recepción e información del cliente en la cabina de estética</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las técnicas de comunicación e información al cliente- Información al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta y de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso.- Información al cliente de las medidas de protección para la aplicación de la técnica de bronceado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<p><i>Ejecución del diagnóstico estético de bronceado de la piel</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las demandas y necesidades del cliente.- Identificación de las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial- Identificación del el fototipo cutáneo, sensibilidad de la piel del cliente y dosis mínima eritematogena.- Registro de datos del cliente- Obtención del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente.- Emisión del diagnóstico estético- Derivación del cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Elaboración de la documentación técnica y cumplimentación del protocolo personalizado de trabajo del cliente en función del diagnóstico</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario- Elaboración del calendario de sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual- Personalización los protocolos de trabajo.- Registro de la evolución del resultado del bronceado artificial (para, en su caso, modificar el protocolo de trabajo) <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<p><i>Aplicación de la técnica de bronceado</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la piel del cliente: exfoliación, hidratación.- Aplicación de los equipos de protección.- Ejecución de la sesión de bronceado artificial- Aplicación en caso de sensibilización de la piel, de cosméticos calmantes en la zona afectada. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D</i></p>



<p><i>Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente: cuestionarios, encuesta, entrevista, observación directa.- Valoración del grado de satisfacción del cliente mediante los resultados de las técnicas de medición.- Aplicación las normas de control de calidad optimizando el servicio y siguiendo la normativa vigente sobre instalaciones, medios técnicos y productos.- Proposición, en su caso, de medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene del cliente</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de mobiliario, medios y complementos según normativa- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación, en su caso, de primeros auxilios. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía e higiene postural.- Gestión de residuos selectiva <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

4	<i>Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso. Explica las medidas necesarias para la aplicación de la técnica de bronceado. Trata con corrección y delicadeza al cliente antes y durante la sesión.</i>
3	<i>Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes y durante, omitiendo las recomendaciones para después del proceso. Explica las medidas necesarias para la aplicación de la técnica de bronceado. Trata con corrección y delicadeza al cliente antes y durante la sesión, pero con premura y poca delicadeza al finalizar</i>
2	<i>Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes y durante omitiendo las recomendaciones para después del proceso. No explica las medidas necesarias para la aplicación correcta de la técnica de bronceado. Trata sin corrección al cliente antes, durante y terminada la sesión.</i>
1	<i>No Informa al cliente de los riesgos que implica la exposición a la radiación ultravioleta, de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso. No explica las medidas necesarias para la aplicación de la técnica de bronceado. Trata con corrección y delicadeza al cliente antes y durante la sesión, pero con premura y poca delicadeza al finalizar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

5	<i>Identifica las demandas y necesidades del cliente. Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta la ficha técnica e historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo y la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético a partir de los datos obtenidos y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
4	<i>Identifica las demandas y necesidades del cliente. Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta la ficha técnica y no el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente y la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético a partir de los datos obtenidos y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
3	<i>Identifica las demandas y no las necesidades del cliente. Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta ficha técnica y no el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente pero no la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético a partir de los datos obtenidos y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
2	<i>Identifica las demandas y no las necesidades del cliente. No Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. Cumplimenta la ficha técnica y no el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente pero no la dosis mínima eritematogena. Obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite un diagnostico estético parcial a partir de los datos obtenidos. Deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>
1	<i>Identifica las demandas y necesidades del cliente. No Identifica las contraindicaciones para el uso de equipos de bronceado artificial. No cumplimenta la ficha técnica ni el historial estético del cliente. Identifica el fototipo cutáneo del cliente, pero no la dosis mínima eritematogena. No obtiene del documento de consentimiento informado cumplimentado por el cliente. Emite el diagnostico estético parcial y deriva al cliente al especialista si las alteraciones suponen una contraindicación absoluta.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

4	<i>Cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. Elabora el calendario de las sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. Personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. Registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar el protocolo de trabajo si así fuese necesario.</i>
3	<i>Cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. Elabora el calendario de las sesiones sin indicar el tiempo de radiación efectiva y si la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. Personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. Registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar el protocolo de trabajo si así fuese necesario</i>
2	<i>Cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. Elabora el calendario de las sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y obviando la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. Personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. No registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar, en su caso el protocolo de trabajo.</i>
1	<i>No cumplimenta los documentos profesionales, ficha historial y ficha/calendario según a las características del cliente. No elabora el calendario de las sesiones indicando el tiempo de radiación efectiva y la dosis por sesión, la frecuencia, número de sesiones y dosis máxima anual según el fototipo diagnosticado y las características y potencia de radiación de los aparatos bronceadores. No personaliza los protocolos estándar de trabajo en función del fototipo, dosimetría y número de sesiones del cliente. No registra la evolución del resultado del bronceado artificial para modificar, en su caso, el protocolo de trabajo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas, protectores locales y lencería al cliente). Prepara la piel para recibir la prestación del servicio: exfoliación, hidratación. Ejecuta la sesión de bronceado artificial, aplicando el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. Aplica en caso de sensibilización de la piel, los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>
3	<i>Entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas, protectores locales y lencería al cliente). Prepara la piel para recibir la prestación del servicio: exfoliación, hidratación obviando alguna zona (espalda, zona interna del muslo, brazos, otros). Ejecuta la sesión de bronceado artificial, aplicando el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. Aplica en caso de sensibilización de la piel de los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>
2	<i>Entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas y protectores locales) olvidando la lencería desechable. NO prepara la piel cliente para recibir la prestación del servicio (exfoliación, hidratación). Ejecuta la sesión de bronceado artificial, no aplicando el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. Aplica en caso de sensibilización de la piel de los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>
1	<i>No entrega al cliente los equipos de protección (gafas homologadas, protectores locales y lencería). No prepara la piel cliente para recibir la prestación del servicio: exfoliación, hidratación. Ejecuta la sesión de bronceado artificial y no controla el tiempo y dosimetría establecida en el protocolo. No aplica en caso de sensibilización de la piel de los cosméticos calmantes y desensibilizantes en la zona afectada.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

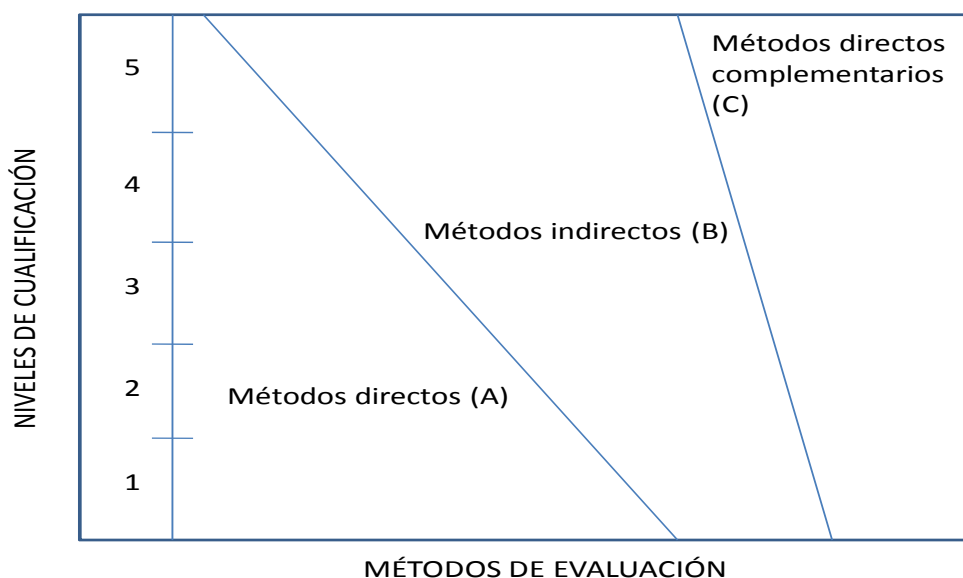
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario



que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la



información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y supervisar procesos de depilación temporal”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO,
MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA**

Código: IMP182_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y supervisar procesos de depilación temporal.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de la depilación definitiva y supervisión de los procesos de depilación temporal, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. ***Efectuar el diagnóstico personalizando los protocolos estandarizados de actuación en depilación, de acuerdo a las características de la piel, tipo de pelo y sensibilidad de la zona, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales, de seguridad e***



higiene para la protección del cliente y de establecimientos de servicios estéticos.

- 1.1 Evaluar las características del vello del cliente, identificando sus demandas y necesidades.
- 1.2 Identificar los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo, para la posible desviación del cliente a la consulta médica.
- 1.3 Informar al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones antes, durante y después del proceso.
- 1.4 Facilitar al cliente el documento de consentimiento informado para cumplimentarlo.
- 1.5 Elaborar el diagnóstico profesional delimitando la zona anatómica, las características del vello, particularidades de la piel y la sensibilidad de la zona objeto de tratamiento, anotando los datos en la ficha técnica y en el historial estético del cliente.
- 1.6 Personalizar la propuesta identificando las posibles circunstancias que son contraindicadas para la técnica de la depilación.
- 1.7 Confeccionar la ficha de seguimiento, incorporando el tipo de depilación seleccionado y los parámetros adaptados a cada cliente.

- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente y la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos aplicable.

2. Mantener las instalaciones, los medios técnicos y productos específicos para la aplicación de la depilación en condiciones de seguridad e higiene, respetando la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, medioambientales y las normativas reguladoras de establecimientos de servicios estéticos, de aparatos y cosméticos.

- 2.1 Comprobar la cabina de depilación, determinando las condiciones de seguridad, la conveniencia o no de espejos, superficies reflectantes, etiquetado y conexión de bloqueo a distancia.
- 2.2 Seleccionar el aparato de depilación verificando su funcionamiento.
- 2.3 Comprobar la disponibilidad del material previsto respecto a asepsia y seguridad.
- 2.4 Garantizar las condiciones para una nueva utilización, desechando aquellos materiales que sean de un solo uso.

- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente y la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos, así como la normativa reguladora de productos y aparatos cosméticos aplicable.

3. Aplicar las medidas de protección para el profesional y el cliente, previniendo los contagios y accidentes, manteniendo las condiciones de asepsia en la zona donde se lleva a cabo el proceso de depilación y



cumpliendo las normativas sobre prevención de riesgos laborales, medioambientales y de seguridad e higiene para protección del cliente.

- 3.1 Proteger al profesional con bata, guantes, gafas homologadas y mascarilla antes de la prestación del servicio y de acuerdo al tipo de depilación.
 - 3.2 Proteger al cliente con gafas homologadas antes de la prestación del servicio de fotodepilación.
 - 3.3 Utilizar una gasa estéril humedecida en una solución desinfectante en el caso de sangrado, presionando sobre la zona, y si procede, en caso de accidente, avisando a los servicios médicos de urgencia.
 - 3.4 Trabajar con material desechable o esterilizado evitando el contagio de enfermedades durante la depilación.
 - 3.5 Aplicar las medidas antisépticas, después de la depilación, informando al cliente sobre los cuidados y precauciones posteriores.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

4. Efectuar la depilación del vello facial y corporal por medios mecánicos, con diferentes tipos de ceras o con pinzas en condiciones de seguridad y salud y cumpliendo las normativas sobre prevención de riesgos laborales, medioambientales y sobre seguridad e higiene para protección del cliente.

- 4.1 Aplicar la cera caliente a favor del crecimiento del vello, en tiras o bandas de grosor uniforme y de bordes regulares facilitando su retirada, presionando posteriormente unos segundos la zona depilada, calmando la molestia producida por el tirón.
 - 4.2 Aplicar la cera tibia con roll-on o con espátula, respetando la dirección de crecimiento del vello, retirando la tira de papel a contrapelo, utilizando una sola carga o depósito por cliente.
 - 4.3 Ejecutar la depilación con pinzas tirando del pelo en la dirección de su nacimiento y extraerlo sin romperlo.
 - 4.4 Colocar todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos para su posterior eliminación, quedando la zona de trabajo, los aparatos, útiles y accesorios, limpios y aptos para el siguiente servicio.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.

5. Efectuar la depilación eléctrica para la eliminación del vello, siguiendo el protocolo de atención al cliente establecido y respetando las condiciones en materia de higiene y seguridad para protección del cliente, cumpliendo la normativa sobre riesgos laborales y medioambientales.

- 5.1 Acomodar al cliente en la posición anatómica que permita el fácil acceso del profesional a la zona de depilación e informándole de las sensaciones que percibirá durante el tratamiento.
- 5.2 Preparar el aparato de depilación eléctrica programando los parámetros de tratamiento según el método de depilación (electrolisis, termólisis, de doble



acción o Blend, de destello o flash) respecto a la potencia y tiempo de descarga en función de las características del pelo, insertando, posteriormente, la aguja en el mango porta- agujas y respetando en todo momento la utilización de agujas desechables o las condiciones de esterilización.

- 5.3 Desinfectar la zona con un producto antiséptico, se tensa la piel con los dedos de la mano no diestra en la dirección del pelo, canalizando la aguja y deslizándola en el folículo pilosebáceo siguiendo el ángulo de inclinación y la profundidad del pelo a tratar.
 - 5.4 Activar el paso de la descarga eléctrica, transcurrido el tiempo programado cesa el paso de la corriente, se retira la aguja y se extrae el pelo con pinzas esterilizadas sin que ofrezca resistencia.
 - 5.5 Verificar el método, tiempo de descarga y potencia de salida a las características del pelo, si se presentan desviaciones, se modifican los parámetros.
 - 5.6 Aplicar al término de la sesión, los productos descongestivos y calmantes para cada tipo de piel.
 - 5.7 Registrar en la ficha de seguimiento los datos relativos al método de depilación eléctrica aplicado, potencia de salida, tiempo de descarga eléctrica y anotando las posibles incidencias.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable y los protocolos de atención al cliente.

6. Efectuar técnicas de foto-depilación para la eliminación del vello respetando la normativa vigente en materia de seguridad para el cliente, en prevención en riesgos laborales y medioambientales y la normativa reguladora de establecimientos de servicios para fotodepilación.

- 6.1 Acomodar al cliente en la posición anatómica que nos facilite el acceso a la zona de depilación e informándole de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante su transcurso.
 - 6.2 Programar los equipos de foto-depilación: láser, luz pulsada o lámpara flash, con los parámetros de tratamiento: densidad de energía, tiempo de pulso y frecuencia, en función del protocolo personalizado establecido
 - 6.3 Delimitar la zona de depilación utilizando un lápiz o dermógrafo de color blanco; rasurando el vello y limpiando la zona para que no queden restos de pelos en la superficie.
 - 6.4 Aplicar los métodos de refrigeración cutánea idóneos en función del aparato o de la técnica de depilación láser o luz pulsada seleccionada.
 - 6.5 Iniciar el tratamiento colocando el cabezal en un lateral de la zona a depilar accionando la emisión de la energía lumínica y repitiendo este paso por toda la zona a tratar, desplazando el cabezal a la distancia y frecuencia indicadas, de acuerdo a los parámetros determinados.
 - 6.6 Contrastar las sensaciones experimentadas por el cliente durante todo el proceso de depilación láser o luz pulsada aplicando las medidas de refrigeración tantas veces como sea oportuno.
 - 6.7 Desinfectar la zona tratada con un producto antiséptico no dejando residuos.
 - 6.8 Aplicar, una vez finalizado el tratamiento, los productos de uso tópico con acción antiséptica, calmante, descongestiva y regeneradora, anotando en la ficha de seguimiento los datos de interés y las posibles incidencias.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicable.



- Desarrollar las actividades siguiendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios para fotodepilación y cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad para el cliente en fotodepilación.

7. *Evaluar la calidad del proceso y el resultado de los servicios de depilación asesorando al cliente sobre los cuidados para potenciar el resultado obtenido, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene para protección del cliente y la reguladora de establecimientos de servicios estéticos.*

- 7.1 Comprobar la satisfacción del cliente respecto a la calidad del servicio prestado y el trato recibido, y en caso contrario, se ponen en marcha los mecanismos de corrección que equiparen los resultados a las expectativas.
 - 7.2 Informar al cliente de los cuidados post-depilación, productos de tratamiento, protección y medidas generales para el mantenimiento de la piel y de las precauciones ante posibles efectos secundarios.
 - 7.3 Aplicar los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
 - 7.4 Aplicar las normas de control de calidad, la normativa vigente sobre instalaciones, medios técnicos y productos, para la optimización el servicio.
 - 7.5 Medir el grado de satisfacción del cliente con el servicio prestado mediante técnicas de observación, cuestionarios, otros, anotando las posibles incidencias y proponiendo medidas correctoras.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y supervisar procesos de depilación temporal. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración del diagnóstico y personalización de los protocolos estandarizados de actuación en depilación.*

- Aplicación de la anatomía y fisiología del pelo en los procesos de depilación.
 - Ciclos de crecimiento del pelo.
 - Factores que influyen en el crecimiento del pelo.
 - Fisiopatología del pelo: Hipertrichosis e Hirsutismo.
 - Lesiones elementales de la piel.
 - Alteraciones más frecuentes de la piel que afecten a los procesos de depilación.
 - Reacciones irritativa y alérgica.
- Selección de técnicas de higiene, desinfección y esterilización aplicadas a los procesos de depilación.



- Infecciones que se pueden transmitir por la práctica de cualquier proceso de depilación.
- Medidas de seguridad a aplicar según la normativa vigente.
- Reacciones adversas en la aplicación de técnicas de depilación.
- Protocolo de actuación.
- Información al cliente.
 - Datos de la ficha técnica y de seguimiento.
- Elección del método de eliminación del vello.
 - Factores determinantes para la elección del método.
 - Métodos de eliminación del vello.
 - Por arrancamiento: ceras y pinzas.
 - Por destrucción de la papila dérmica: Depilación eléctrica. Láser. Fotodepilación.
 - Técnica de depilación eléctrica. Riesgos y efectos secundarios. Parámetros.
 - Técnica de depilación láser. Riesgos y efectos secundarios. Parámetros. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Fotodepilación. Riesgos y efectos secundarios. Parámetros.

2. Mantenimiento de las instalaciones, los medios técnicos y productos en las técnicas depilatorias.

- Aplicación de técnicas de higiene, desinfección y esterilización en los procesos de depilación.
 - Limpieza, desinfección, esterilización y anti-sepsia.
 - Métodos de esterilización: métodos físicos y métodos químicos.
 - Métodos de desinfección.
 - Agentes desinfectantes, esterilizadores y antisépticos.
 - Métodos de limpieza: métodos físicos y químicos, en forma separada o en combinación
 - Efectos de los métodos de desinfección, esterilización y limpieza sobre los materiales que más frecuentemente componen los utensilios, aparatos y accesorios.
 - Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Ejecución técnica de los distintos métodos de desinfección, esterilización, antisepsia y limpieza.
 - Los procedimientos de limpieza y desinfección.
 - Las superficies, los equipos y los utensilios.
 - Los métodos o procedimientos que se van a aplicar.
 - Las medidas de vigilancia.
 - Almacenaje y rotulación de los productos químicos de limpieza.
- Aplicación de la normativa de seguridad en procesos de depilación.
 - Medidas de seguridad a aplicar, según la normativa vigente, en depilación eléctrica, láser y foto-depilación.
 - Establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatos, accesorios, útiles, cosméticos específicos y medicamentos de uso tópico.
- Eliminación de residuos.
 - Selección de desechos según sus características y nivel de contaminación.
 - Aplicación de protocolos de recogida y eliminación de desechos.
- Documentación e información de los productos cosméticos.
 - Autorizados, etiquetados. Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
 - La extracción de productos cosméticos de sus envases.



3. Aplicación de las medidas de protección para el profesional y el cliente.

- Aplicación de las medidas de higiene, desinfección y esterilización para la protección del profesional y el cliente.
 - Infecciones que se pueden producir por la práctica de los procesos de depilación.
 - Métodos y productos de limpieza, desinfección y esterilización aplicados a los útiles, aparatos y materiales de depilación.
 - Aparatos para desinfectar y esterilizar los materiales utilizados en depilación.
 - Utilización y almacenamiento del material esterilizado.
- Aplicación de la normativa y medidas de seguridad en procesos de depilación
 - Medidas de seguridad a aplicar, según la normativa vigente, en depilación eléctrica, láser y foto-depilación en los establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatos, accesorios, útiles, cosméticos específicos y productos medicamentosos tópicos.
 - Medidas de protección del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud en la realización de procesos de depilación: gafas para fotodepilación, mascarilla, guantes, lencería desechable.
 - Gestión de distintos tipos de residuos: orgánicos, tóxicos, sanitarios, peligrosos, otros. Almacenamiento y eliminación.
 - Técnicas de higiene postural y ergonomía profesional en la práctica de las distintas técnicas depilatorias.
- Aplicación de primeros auxilios en los procesos de depilación.
 - Reacciones adversas en la aplicación de técnicas de depilación.
 - Prevención de accidentes en la aplicación de técnicas de depilación.

4. Depilación del vello facial y corporal por medios mecánicos con diferentes tipos de cera y pinzas.

- Métodos de depilación mecánica.
 - Por arrancamiento: ceras y pinzas.
 - Definición y características.
 - Ventajas e inconvenientes.
- Depilación mecánica.
 - Aparatos: fundidores eléctricos de cera caliente, calentadores de cera tibia tipo roll-on y tarrina. Técnicas de uso y mantenimiento.
 - Ceras: caliente tradicional, tibia, de azúcar, fría, ceras plásticas sin colofonia. Características, composición, indicaciones.
- Técnica de la depilación mecánica con cera caliente: Métodos de trabajo. Técnicas de aplicación. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Técnica de la depilación mecánica con cera tibia. Roll-on o espátula: Métodos de trabajo. Técnicas de aplicación. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a los procesos de depilación mecánica: Métodos y productos de limpieza, desinfección y esterilización aplicados a aparatos, útiles y materiales de depilación mecánica.

5. Eliminación de vello con depilación eléctrica.

- Aplicación de las características de la anatomía y fisiología del pelo en los procesos de depilación eléctrica.
 - El folículo piloso y el pelo. Definición y elementos que lo componen.
 - Importancia del grosor del pelo y profundidad folicular en los procesos de depilación eléctrica.



- Ciclos de crecimiento del pelo. Dinámica del ciclo folicular. Influencias sistémicas y locales sobre el crecimiento del pelo. Control endocrino.
- Fisiopatología del pelo: Hipertrichosis. Hirsutismo. Clases. Causas. Tratamientos médico y estético.
- Alteraciones más frecuentes de la piel que afecten a los procesos de depilación eléctrica.
- Reacciones irritativas o alérgicas de la piel y el folículo posteriores a la depilación eléctrica.
- Aplicación de normativa y medidas de seguridad en procesos de depilación eléctrica.
 - Medidas de seguridad a aplicar, según la normativa, en depilación eléctrica en los establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatos, accesorios, útiles, cosméticos específicos y productos medicamentosos tópicos.
 - Medidas de protección del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud en la realización de procesos de depilación eléctrica: Guantes, mascarillas, lencería desechable, otros.
 - Gestión de distintos tipos de residuos.
 - Técnicas de higiene postural. Ergonomía en la práctica de la depilación eléctrica.
- Primeros auxilios en los procesos de depilación eléctrica.
 - Reacciones adversas en la aplicación de técnicas de depilación eléctrica.
 - Prevención de accidentes en la aplicación de las técnicas de depilación eléctrica.
- Selección de los métodos de eliminación del vello por destrucción de la papila dérmica.
 - Por destrucción de la papila dérmica: fotodepilación y depilación eléctrica. Definición, características y diferencias. Indicaciones.
- Aplicación de la técnica de depilación eléctrica.
 - La corriente eléctrica: definición y clasificación de los diferentes tipos de corriente eléctrica: corriente galvánica y corrientes variables. generalidades de uso de las corrientes para depilación: electrólisis, termólisis, flash, blend. Características.
 - Factores del pelo que influyen en la depilación eléctrica: fase del ciclo piloso, grosor y profundidad de vello, el tipo de cliente.
 - Métodos depilación eléctrica: Electrólisis. Termocoagulación. Blend. Flash. Mecanismos de actuación. Métodos de trabajo. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Factores determinantes para la elección del método de depilación eléctrica. El tipo de vello, fase del ciclo piloso, la zona anatómica, el cliente.
- Selección de equipos y material para la aplicación de la depilación eléctrica
 - Características de la cabina e instalaciones de depilación eléctrica.
 - Disposición de la camilla, taburete o banqueta con respaldo e iluminación de la zona.
 - Pinzas de depilación.
 - Agujas de depilación desechables (de un solo uso): tipos y características.
 - Aparato de depilación eléctrica: descripción, parámetros a regular en cada caso. Técnica de funcionamiento. Mantenimiento y reparaciones.
- Aplicación de técnicas de depilación eléctrica.
 - Objetivo de la depilación eléctrica. Primera visita: información del cliente. Datos de la ficha técnica y de seguimiento. Consentimiento informado.
 - Técnicas de canalización de la aguja: Inserción de la aguja: ángulo de inclinación, profundidad de canalización.
 - Extracción de la aguja en condiciones de seguridad y esterilidad, extracción del pelo, sin resistencia, con la pinza.
 - Indicativos de modificación de parámetros de depilación eléctrica: Resistencia del pelo, sensibilidad de la piel.



- Factores que indican que la depilación eléctrica ha sido eficaz.
- Riesgos y efectos secundarios. Precauciones y cuidados post-depilación eléctrica.
- Contraindicaciones: absoluta y relativas. Precauciones.
- Protocolo de actuación.
- Datos de la ficha técnica y de seguimiento.

6. Aplicación de las técnicas de fotodepilación.

- Aplicación de las características de la anatomía y fisiología de la piel y el pelo aplicadas a los procesos de fotodepilación.
 - Piel y el pelo. Anejos de la piel. Partes del folículo piloso y el pelo.
 - Importancia de la pigmentación y el tono de la piel en los procesos de fotodepilación.
 - Tipos de pelo. Grosor y profundidad folicular.
 - Fototipos cutáneos y su importancia en la técnica de la fotodepilación.
- Aplicación de la normativa y medidas de seguridad en procesos de fotodepilación
 - Medidas de seguridad a aplicar, según la normativa vigente en láser y fotodepilación en los establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatos, accesorios, útiles, cosméticos específicos y productos medicamentosos tópicos.
 - Medidas de protección del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud en la realización de procesos de fotodepilación: guantes, mascarilla y lencería desechables.
 - Ergonomía en la práctica de la fotodepilación.
- Primeros auxilios en los procesos de fotodepilación.
 - Reacciones adversa en la aplicación de técnicas de fotodepilación.
 - Prevención de accidentes en la aplicación de técnicas de fotodepilación
 - Métodos de eliminación del vello por destrucción de la papila dérmica: Láser y Fotodepilación.
 - Disposición de la camilla, taburete e iluminación de la zona.
- Fotodepilación: Laser y luz pulsada.
 - Radiaciones electromagnéticas.
 - Láser en fotodepilación: características y fundamentos físicos.
 - Luz pulsada: características y fundamentos físicos.
 - Clasificación del láser en función del elemento generador y en función de la potencia.
 - Fundamentos de la depilación láser: Interacción láser tejido. Los cromóforos.
 - Fundamento de la fotodepilación con laser y luz pulsada: Mecanismos de la fotodepilación. Dosimetría.
 - Factores de influencia en la fotodepilación: color del pelo. La melanina: fototipos y fotoetnotipos.
 - Indicaciones de la fotodepilación con láser y luz pulsada.
 - Contraindicaciones: absoluta y relativas. Precauciones.
- Selección de equipos y material para la técnica de fotodepilación.
 - Características de la cabina e instalaciones de depilación láser.
 - Características de la cabina para depilación con luz pulsada.
 - Material: maquinilla de rasurado, las gafas de protección para el cliente y el profesional, los guantes y la mascarilla desechable.
 - Sistemas de refrigeración cutánea en aparatos de laser y de luz pulsada.
 - Aparato de depilación láser y de luz pulsada: descripción, parámetros a regular en cada caso.
 - Láser y la luz pulsada. Características y diferencias. Recomendaciones en cada caso.



- Aplicación del protocolo de actuación en la técnica de la fotodepilación con laser y luz pulsada.
 - Objetivo de la fotodepilación.
 - Protocolo de actuación.
 - Primera visita: Información del cliente. Valoración y cumplimentación de la ficha técnica y de seguimiento. Consentimiento informado en fotodepilación.
 - Descripción de la técnica. Indicativos de modificación de parámetros en la fotodepilación.
 - Riesgos y efectos secundarios. Precauciones y cuidados post- fotodepilación.

7. Evaluación de la calidad del proceso y el resultado de los servicios de depilación.

- Valoración de los elementos que intervienen en la calidad del servicio de depilación.
 - Habilidad del profesional en la aplicación de la técnica.
 - Eficacia en el desarrollo de la técnica.
 - Instalaciones, dimensiones, iluminación y temperatura.
 - Mobiliario sin elementos reflectantes, de fácil limpieza y confortable.
 - Higiene y prevención en el trabajo aplicando las normativas vigentes.
 - Idoneidad del tratamiento demostrando la competencia del profesional en los resultados.
 - Organización: control de agenda y control de tiempos de servicios.
 - Imagen personal. El aspecto del profesional, cualidades y actitudes que identifican al profesional de la estética, actitudes negativas que no deben mostrarse ante un cliente.
 - Calidad técnica del servicio: equipo de trabajo, los productos y protocolos.
 - Calidad en la venta de productos (honestidad, valorar justo precio y ética).
- Aplicación de técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente.
 - Cuestionarios.
 - Técnicas de comunicación.
 - Encuestas .
 - La observación.
- Evaluación del grado de satisfacción del cliente y corrección de desviaciones en la prestación de los servicios de depilación.
 - Formulación de una declaración de la misión de servicio al cliente.
 - Decisión de método de cómo se va a medir el servicio. Definir los parámetros que indicaron el servicio excelente.
 - Diseño de programa sistemático para brindar un servicio de excelencia a sus clientes.
 - Sostener reuniones periódicas para evaluar el servicio.
 - Establecer sistema de responsabilidades y recompensa para todo el personal.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Normativa sobre prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- Normativa sobre seguridad e higiene para protección del cliente.
- Normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos.
- Normativa reguladora de productos y aparatos cosméticos.
- Ley de protección de datos y derecho a la privacidad.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa y a sus cambios.
 - 1.2 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
 - 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
 - 1.4 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
 - 1.5 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, otros).
 - 1.6 Mostrar autonomía para resolver problemas y tomar decisiones individuales siempre en el ámbito de su competencia
2. En relación con las personas deberá:
 - 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
 - 2.2 Causar buena impresión en los otros y mantener esa impresión a lo largo del tiempo.
 - 2.3 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 2.4 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 2.5 Mostrar amabilidad, respeto y discreción en el desarrollo del trabajo.
 - 2.6 Orientarse al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
 - 3.2 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
 - 3.3 Capacidad para mantenerse eficaz en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.
 - 3.4 Demostrar pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas.
 - 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
 - 3.6 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y supervisar procesos de depilación temporal, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar un supuesto práctico de foto-depilación para la eliminación del vello facial a una cliente de fototipo III de 30 años en su primera sesión, cumpliendo la normativa en materia de seguridad para el cliente, prevención en riesgos laborales y medioambientales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar las instalaciones, los medios técnicos y productos para la fotodepilación.
2. Tomar datos para elaborar el diagnóstico. Consentimiento informado.
3. Elaborar el protocolo de trabajo atendiendo al supuesto práctico indicado.
4. Aplicar la técnica de foto-depilación para la eliminación del vello facial

Condiciones adicionales.

- Se recomienda una duración total de la SPE de 55 minutos. Distribuidos de la siguiente manera:
 - Preparación de las instalaciones, los medios técnicos y productos para la fotodepilación 10'
 - Toma de datos para elaborar el diagnóstico. Consentimiento informado 20'
 - Elaboración del protocolo de trabajo ajustado al supuesto práctico 15'
 - Aplicación de la técnica de foto-depilación para la eliminación del vello facial 5 a 15 minutos dependiendo de la extensión de la zona a tratar

- Sé dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación de las instalaciones, los medios técnicos y productos para la fotodepilación</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la cabina de fotodepilación, determinando las condiciones de seguridad, la ausencia de espejos y superficies reflectantes, etiquetado y conexión de bloqueo a distancia. - Selección del aparato de fotodepilación y sistema de refrigeración verificando su funcionamiento. - Comprobación de la disponibilidad de los útiles, el material y los productos cosméticos pre y post depilatorios. - Aplicación de medidas de higiene mediante la desinsectación o esterilización de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables. - Colocación de los contenedores específicos para la posterior eliminación de todos los materiales y productos de desecho. - Comprobación de las condiciones para una nueva utilización, desechando aquellos materiales que sean de un solo uso. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Toma de datos para elaboración del diagnóstico y consentimiento informado</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de las características del vello del cliente, identificando sus demandas y necesidades. - Identificación de los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo - Información al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones - Facilitación al cliente el documento de consentimiento informado - Elaboración del diagnóstico profesional.

	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Elaboración del protocolo personalizado de trabajo</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción del método de aplicación de la fotodepilación- Descripción de los parámetros de aplicación- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos pre y post depilación.- Determinación de los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad entre sesiones.- Elaboración de los documentos e informes de la fotodepilación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Aplicación de la técnica de fotodepilación</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación del cliente en la posición anatómica requerida- Programación de los equipos de foto-depilación, con los parámetros de tratamiento- Preparación de la zona de depilación- Aplicación de los métodos de refrigeración cutánea- Inicio del tratamiento- Aplicación tras el tratamiento de los productos de uso tópico con acción antiséptica,. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren.- Colocación de gafas de protección láser <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.- Colocación de gafas de protección láser.- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>



Escala A

5	<p><i>Evalúa las características del vello del cliente, identificando sus demandas y necesidades; identifica los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo, para la posible desviación del cliente a la consulta médica; informa al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones antes, durante y después del proceso; facilita al cliente el documento de consentimiento informado para cumplimentarlo; elabora el diagnóstico profesional delimitando la zona anatómica, las características del vello, fototipo cutáneo, particularidades de la piel y la sensibilidad de la zona objeto de tratamiento, anotando los datos en la ficha técnica y en el historial estético del cliente.</i></p>
4	<p><i>Evalúa las características del vello del cliente, identificando sus demandas y necesidades; identifica los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo, para la posible desviación del cliente a la consulta médica; no informa al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones antes, durante y después del proceso; facilita al cliente el documento de consentimiento informado para cumplimentarlo; elabora el diagnóstico profesional delimitando la zona anatómica, las características del vello, fototipo cutáneo, particularidades de la piel y la sensibilidad de la zona objeto de tratamiento, anotando los datos en la ficha técnica y en el historial estético del cliente.</i></p>
3	<p><i>Evalúa las características del vello del cliente, no identificando sus demandas y necesidades; no identifica los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo, para la posible desviación del cliente a la consulta médica; no informa al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones antes, durante y después del proceso; facilita al cliente el documento de consentimiento informado para cumplimentarlo; elabora el diagnóstico profesional delimitando la zona anatómica, las características del vello, fototipo cutáneo, particularidades de la piel y la sensibilidad de la zona objeto de tratamiento, anotando los datos en la ficha técnica y en el historial estético del cliente.</i></p>
2	<p><i>Evalúa las características del vello del cliente, no identificando sus demandas y necesidades; no identifica los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo, para la posible desviación del cliente a la consulta médica; no informa al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones antes, durante y después del proceso; facilita al cliente el documento de consentimiento informado para cumplimentarlo; no elabora el diagnóstico profesional delimitando la zona anatómica, las características del vello, fototipo cutáneo, particularidades de la piel y la sensibilidad de la zona objeto de tratamiento, anotando los datos y olvidando los referentes a la actividad laboral y costumbres estéticas en la ficha técnica y en el historial estético del cliente.</i></p>
1	<p><i>No evalúa las características del vello del cliente, no identificando sus demandas y necesidades; no identifica los indicios de posibles patologías o causas de aparición anómala de pelo, para la posible desviación del cliente a la consulta médica; no informa al cliente sobre las técnicas alternativas de depilación, de los posibles riesgos de la técnica elegida y de las indicaciones y precauciones antes, durante y después del proceso; no facilita al cliente el documento de consentimiento informado para cumplimentarlo; no elabora el diagnóstico profesional delimitando la zona anatómica, las características del vello, fototipo cutáneo, particularidades de la piel y la sensibilidad de la zona objeto de tratamiento, anotando los datos y olvidando los referentes a la actividad laboral y costumbres estéticas en la ficha técnica y en el historial estético del cliente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

4	<i>Describe el método de aplicación de la fotodepilación; los parámetros de aplicación: densidad de energía, y duración del pulso y frecuencia; describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad entre sesiones; elabora los documentos-informes de la fotodepilación.</i>
3	<i>Describe el método de aplicación de la fotodepilación, los parámetros de aplicación densidad de energía y duración del pulso y frecuencia; no describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, la duración de cada sesión, pero no la periodicidad entre sesiones; elabora los documentos-informes de la fotodepilación.</i>
2	<i>Describe el método de aplicación de la fotodepilación, pero no describe los parámetros de aplicación densidad de energía y duración del pulso y frecuencia; no describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, pero no la duración de cada sesión y ni la periodicidad entre sesiones; elabora los documentos-informes de la fotodepilación.</i>
1	<i>No describe el método de aplicación de la fotodepilación, ni los parámetros de aplicación densidad de energía y duración del pulso y frecuencia; describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; no determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, la duración de cada sesión y la periodicidad entre sesiones; elabora los documentos-informes de la fotodepilación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

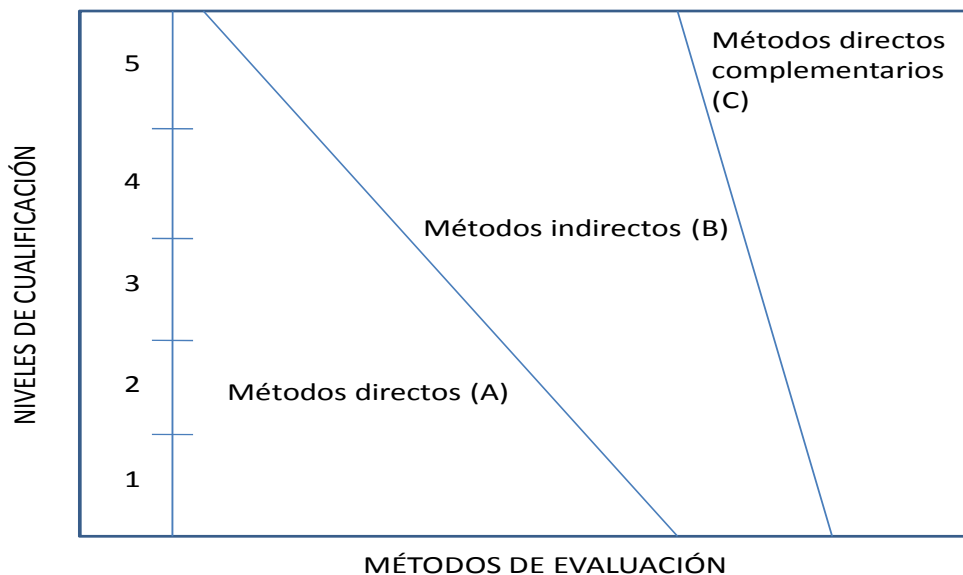
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de la realización de la depilación definitiva y supervisión de procesos de depilación temporal, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP119_2	Peluquería
IMP120_2	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje
IMP182_3	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada
IMP397_3	Tratamientos capilares estéticos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA

Código: IMP182_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Informar al cliente sobre productos y servicios de imagen personal identificando sus demandas y necesidades.



- 1.1 Identificar las demandas y necesidades del cliente sobre productos y servicios para la imagen personal, mediante observación, entrevista, cuestionarios y otras técnicas, para seleccionar los productos cosméticos, útiles, aparatos y servicios que pueden satisfacerlas.
 - 1.2 Informar al cliente sobre los útiles y aparatos de uso en peluquería y estética, con todas sus características, que pueden dar respuesta a sus demandas y necesidades.
 - 1.3 Informar al cliente de las características y propiedades de los productos cosméticos que pueden dar respuesta a sus demandas y necesidades, explicando las diferencias con otros productos, utilizando argumentos técnicos para apoyar la información suministrada.
 - 1.4 Informar al cliente sobre en cuanto a productos y servicios de imagen personal novedosos o tendencias de moda para satisfacer sus demandas y necesidades.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.
 - Emplear un lenguaje claro y comprensible, expresando las ideas de forma ordenada y precisa.

2. Efectuar demostraciones de productos cosméticos, aparatos y servicios objeto de venta, asesorando y destacando las características y propiedades de éstos que interesan al cliente.

- 2.1 Presentar al cliente el producto o aparato a vender resaltando sus cualidades cosméticas, características funcionales, de presentación y económicas, accesorios que incluye y diferencias con respecto a otros productos o servicios disponibles.
 - 2.2 Elegir el modelo o soporte sobre el que se hará la demostración del producto a vender, en función de las características de éste y minimizando el riesgo de fracaso en la demostración.
 - 2.3 Acomodar al cliente para la demostración en condiciones favorables para la recepción de la información, aprovechando las posibilidades del lugar de trabajo.
 - 2.4 Efectuar la demostración del producto o aparato, destacando las ventajas y características que lo diferencian de los de otras marcas.
 - 2.5 Informar al cliente sobre las características, condiciones de uso, mantenimiento y conservación del producto, útil o aparato, siguiendo las indicaciones del fabricante y cumpliendo con las normas de seguridad e higiene.
 - 2.6 Proporcionar pautas para la aplicación adecuada y autónoma por parte del cliente en las demostraciones de cosméticos decorativos para maquillaje.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales y las normas de seguridad e higiene para protección del cliente aplicables, así como los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

3. Vender productos y servicios de imagen personal aplicando acciones de promoción y técnicas de venta establecidas en la empresa para favorecer la demanda del producto o servicio por parte de los clientes.

- 1.1 Comprobar las existencias de productos, útiles y aparatos antes de realizar la propuesta de venta.
- 1.2 Obtener información sobre productos y servicios equivalentes de la competencia para argumentar y apoyar la venta.



- 1.3 Informar al cliente de todos los detalles del producto o servicio de imagen personal que le interesen o solicite, como sus características, precios de los diferentes tamaños de envase, presentaciones o formas, número de sesiones y servicios incluidos en la venta, resultados que se espera conseguir y otros.
 - 1.4 Ofertar al cliente otros productos o servicios potencialmente objeto de venta, informando de los beneficios y posibilidades en función de sus necesidades detectadas previamente.
 - 1.5 Ubicar los soportes promocionales de acuerdo con los criterios comerciales sobre los efectos psicológicos que el emplazamiento produce sobre el cliente y siguiendo las pautas establecidas en la empresa.
 - 1.6 Aplicar estrategias de venta específicas en función del tipo de cliente siguiendo los criterios comerciales.
 - 1.7 Responder a las objeciones del cliente utilizando argumentos técnicos y revisando los posibles inconvenientes que pueden presentarse, de acuerdo con las técnicas de venta y de comunicación con clientes.
 - 1.8 Informar al cliente de los valores añadidos de cada producto o servicio que se vende, como la formación en técnicas de autoaplicación.
 - 1.9 Efectuar el cierre de la venta cumplimentando la documentación correspondiente siguiendo las instrucciones del responsable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los protocolos de atención al cliente del servicio o empresa.

4. Efectuar procesos de seguimiento y análisis post-venta que permitan mejorar la eficacia de las acciones comerciales y de prestación del servicio.

- 4.1 Obtener información de interés comercial a partir del análisis de las fichas técnicas y comerciales.
- 4.2 Obtener información sobre los resultados de la acción promocional en cuanto a objetivos, presupuesto, número de clientes participantes, volumen de ventas, ingresos.
- 4.3 Comprobar la rentabilidad y la eficacia de las acciones promocionales, a partir de la información obtenida, comparando entre los gastos de la promoción y los beneficios en número de clientes que atrae.
- 4.4 Determinar las desviaciones comparando los resultados obtenidos después de la acción promocional con los objetivos previstos, en relación con los clientes potenciales y volumen de ventas.
- 4.5 Obtener información del grado de satisfacción de los clientes, aplicando métodos de observación directa, registrándolos en las fichas de clientes.
- 4.6 Evaluación la eficacia e idoneidad de la fidelización de clientes en el servicio post-venta, contrastando los datos del fichero de clientes, con las medidas y acciones de fidelización que efectúa la empresa.
- 4.7 Determinar las medidas correctoras requeridas, en el caso de que existan desviaciones, estableciendo los cambios a realizar en las próximas promociones, incluyendo la fidelización de clientes.

5. Atender las reclamaciones presentadas por los clientes, según los criterios y procedimientos establecidos por la empresa.

- 5.1 Recoger las reclamaciones y quejas presentadas por los clientes identificando su naturaleza y utilizando las herramientas requeridas, incluidas las informáticas, para disponer de información concreta.
- 5.2 Cumplimentar la documentación requerida en la tramitación de reclamaciones según el procedimiento establecido e instrucciones del responsable.



- 5.3 Informar al cliente del proceso que debe seguir para llevar a efecto su reclamación, siguiendo el procedimiento establecido.
 - 5.4 Proponer al cliente posibilidades que faciliten el acuerdo, aplicando los criterios establecidos por la organización.
 - 5.5 Transmitir la reclamación o queja al superior jerárquico con rapidez, cuando ésta sobrepase la responsabilidad asignada.
 - 5.6 Aplicar las medidas correctoras requeridas para resolver las reclamaciones, siguiendo criterios de uniformidad, integrándose y adaptándose al trabajo en equipo y colaborando o cumpliendo las órdenes según los casos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre comercialización de productos y servicios y la normativa en materia de consumo aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negra:

1. *Productos y servicios de imagen personal.*

- Consumidor y cliente.
 - Motivación y perfil del consumidor/cliente/usuario.
 - Tipos de clientes y estrategias específicas.
 - Información básica del cliente.
 - Técnicas de entrevista al cliente.
 - Criterios de selección de clientes, empresas o usuarios a quienes enfocar las acciones de mercadotecnia.
- Productos objeto de venta.
 - Información técnica.
 - Muestrarios.
 - El dossier del producto objeto de la venta.
- Informática aplicada al proceso de la venta.

2. *Demostraciones de productos cosméticos, aparatos y servicios objeto de venta con asesoramiento al cliente.*

- Técnicas de comercialización y promoción de productos y servicios.
- Demostraciones en puntos de venta directa.
- Ferias congresos y misiones comerciales.

3. *Venta de productos y servicios de imagen personal aplicando acciones de promoción y técnicas de venta.*

- El Plan de Ventas. Determinación de objetivos.
- Mercadotecnia directa.
 - Publicidad directa.
 - Correo directo.
 - Televenta.
 - Web y correo electrónico.



- Organización comercial básica. Control de existencias. Sistemas de puntos de pedido.
- La comercialización y promoción de productos y servicios.
- Perfil del comercial: cualidades del vendedor y aptitudes para la venta.
- Estrategias de ventas: elementos básicos.
- Técnicas de venta
 - Preparación del argumentario de ventas y persuasión.
 - Preparación de respuestas a objeciones de clientes.
- Negociación. Técnicas de cierre de la venta.
- Gestión del tiempo y priorización de trabajos.
- Gestión de precios.
- Gestión de existencias y canales de distribución.

4. Procesos de seguimiento y análisis post-venta.

- Control de las ventas. Documentos, ratios,
- Determinación de eficacia de las acciones comerciales
- Características del producto o servicio a pro: creación y oferta.
- Gestión de la calidad y satisfacción del cliente.
- Programas de fidelización de la clientela.

5. Atención de reclamaciones y quejas.

- Técnicas utilizadas en la atención de reclamaciones.
- Documentación comercial. Hojas de reclamaciones y sugerencias. Sistemas de no conformidad.
- Normativa en materia de reclamaciones. Normas específicas
- El apoyo al consumidor.
 - Entidades públicas locales, autonómicas y estatales de apoyo.
 - Organizaciones privadas para la defensa del consumidor.
- La resolución de reclamaciones en los sistemas de gestión de la calidad.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- La información y la comunicación aplicadas a los servicios de imagen personal.
 - Elementos, fuentes, representación y soportes de la información.
 - La comunicación profesional. Técnicas de comunicación.
 - Comunicación no verbal. El lenguaje corporal. Elementos no verbales adecuados.
 - La atención al cliente.
- Aplicaciones informáticas en la prestación de servicios de imagen personal y venta de productos.
- Normativa reguladora de establecimientos de servicios estéticos.
- Normativa reguladora de productos y aparatos cosméticos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



1. En relación con el cliente deberá:

- 1.1 Interesarse y preocuparse por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 1.2 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 1.3 Tener capacidad de persuasión.
- 1.4 Causar buena impresión en los otros y mantener esa impresión a lo largo del tiempo.
- 1.5 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- 1.7 Tener seguridad en los propios puntos de vista ante terceros.

2. En relación con el equipo de trabajo deberá:

- 2.1 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
- 2.2 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.3 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.

3. En relación con la empresa deberá:

- 3.1 Interesarse y comprometerse con los intereses de la empresa.
- 3.2 Interesarse por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 3.3 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 3.4 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, etc.).
- 3.5 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
- 3.6 Proponerse objetivos retadores que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.7 Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos, así como en la asunción de riesgos y en los errores y fracasos.
- 3.8 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

4. En relación con otros aspectos deberá:

- 4.1 Tener capacidad de síntesis.
- 4.2 Tener iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 4.3 Razonar de forma crítica, con capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.
- 4.4 Evaluar con frecuencia y profundidad su propio comportamiento y la realidad que le circunda.
- 4.5 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 4.6 Tener un pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas.
- 4.7 Mantenerse eficaz en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0352_2: Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar una demostración orientada a la venta de un cosmético, útil, aparato o servicio para la imagen personal, en condiciones de seguridad, a partir de la identificación de los intereses y necesidades del cliente. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Informar al cliente de las características, propiedades y condiciones de utilización del producto o servicio objeto de la demostración.
2. Efectuar una demostración al cliente con fines de venta.
3. Efectuar la venta del producto.
4. Comprobar el grado de satisfacción del cliente con la demostración y la compra del producto o servicio.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de los equipos, productos específicos, material y documentación requeridos para el desarrollo de la SPE.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a las contingencias profesionales, generando una incidencia durante el proceso.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Información al cliente sobre el producto o servicio objeto de la demostración.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Trato al cliente amable y correcto según protocolo establecidos.- Utilización de un lenguaje claro, comprensible y preciso.- Identificación de las necesidades, gustos y deseos del cliente- Exposición de características y propiedades del producto.- Indicación de diferenciación respecto a otras firmas comerciales.- Información de pautas de utilización y aplicación autónoma del producto. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Demostración del producto o servicio al cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Instalación del cliente cómodo y seguro.- Aplicación del producto o servicio con destreza siguiendo las indicaciones del fabricante o el protocolo correspondiente.- Ajuste de la demostración a las necesidades, gustos y deseos del cliente.- Información de pautas de utilización y aplicación autónoma del producto.



	<ul style="list-style-type: none">- Comparación de resultados obtenidos con resultados previstos.- Manejo de situaciones de queja, desacuerdo o insatisfacción según protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Venta del producto o servicio.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de estrategia de venta en función del tipo de cliente.- Argumentación de cualidades y ventajas diferenciadoras respecto a productos equivalentes de otras firmas o establecimientos de imagen personal.- Información sobre precio, relación calidad/precio, ofertas y promociones, duración y rendimiento del producto o servicio.- Respuesta a objeciones del cliente previamente definidas.- Cierre de la venta. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Comprobación del grado de satisfacción del cliente con la demostración y la compra</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de la satisfacción del cliente con los resultados y atención mediante observación, entrevista, cuestionario u otras herramientas.- Comportamiento, expresión facial y postura corporal, de escucha atenta ante las quejas o reclamaciones del cliente.- Tratamiento a clientes según protocolos en situaciones de reclamaciones o enfado del mismo.- Recogida de datos de la reclamación y cumplimentación de documentación.- Presentación de posibilidades viables de acuerdo para la resolución.- Traslado de la reclamación a responsable correspondiente, en caso de no resolución. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa referida a seguridad e higiene del cliente o usuario.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<i>Trata al cliente de forma amable y correcta. Utiliza un lenguaje claro y comprensible con el cliente, siguiendo el protocolo establecido expresando las ideas con rigor. Informa de las características técnicas y comerciales del producto, diferenciándolo de la oferta de otras marcas comerciales y explicando cómo puede el cliente utilizarlo de manera autónoma.</i>
4	<i>Trata al cliente de forma amable y correcta, aplicando el protocolo establecido. Utiliza un lenguaje claro y comprensible para el cliente según el protocolo, informando de las características técnicas y comerciales del producto, con alguna imprecisión en algún detalle secundario. Expone las diferencias con la oferta de otras marcas comerciales. Explica al cliente cómo ha de utilizar el producto de manera autónoma.</i>
3	<i>Trata al cliente de forma amable y correcta. Utiliza un lenguaje claro y comprensible con el cliente, expresando las ideas con precisión. Informa de las características técnicas y comerciales del producto, pero no lo diferencia claramente de la oferta de otras marcas comerciales. Explica cómo puede el cliente utilizarlo de manera autónoma.</i>
2	<i>Trata al cliente de forma amable y correcta. Utiliza un lenguaje claro y comprensible para el cliente. No informa sobre algunas características o propiedades importantes del producto. Expone las diferencias con la oferta de otras marcas comerciales y explica la utilización autónoma del producto.</i>
1	<i>El trato que dispensa al cliente es claramente incorrecto. El lenguaje que emplea es confuso y con numerosas imprecisiones. La información que proporciona en todos los aspectos es demasiado escasa.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

4	<p><i>Instala al cliente cómodo y seguro. Aplica el producto o servicio objeto de la demostración con destreza, siguiendo las indicaciones de los fabricantes y protocolos establecidos y adaptándose a las necesidades, gustos y deseos del cliente. Informa de manera precisa y detallada de las condiciones de utilización del producto o servicio y en particular de la forma de autoaplicación. Compara los resultados obtenidos con los previstos, resaltando los aspectos beneficiosos o que más interesen al cliente. Maneja de forma adecuada las situaciones de desacuerdo o insatisfacción del cliente, aplicando correctamente los protocolos establecidos.</i></p>
3	<p><i>Instala al cliente cómodo y seguro. Aplica el producto o servicio objeto de la demostración con destreza, siguiendo las indicaciones de los fabricantes y protocolos establecidos, teniendo en cuenta los intereses generales del cliente, aunque no detecte algún detalle menor de sus gustos y deseos. Informa de manera precisa y detallada de las condiciones de utilización del producto o servicio y en particular de la forma de autoaplicación. Compara los resultados obtenidos con los previstos, resaltando los aspectos beneficiosos o que más interesen al cliente. Maneja de forma adecuada las situaciones de desacuerdo o insatisfacción del cliente, aplicando correctamente los protocolos establecidos.</i></p>
2	<p><i>Instala al cliente cómodo y seguro. Aplica el producto o servicio objeto de la demostración con destreza, siguiendo las indicaciones de los fabricantes y protocolos establecidos, teniendo en cuenta parcialmente los intereses del cliente. Informa con alguna imprecisión u omisión de las condiciones de utilización del producto o servicio y en particular de la forma de autoaplicación. Compara los resultados obtenidos con los previstos, resaltando los aspectos beneficiosos o que más interesen al cliente. Maneja con cierta dificultad las situaciones de desacuerdo o insatisfacción del cliente.</i></p>
1	<p><i>Instala al cliente sin poner atención en ello. Aplica el producto o servicio objeto de la demostración con dificultad o cometiendo diversos errores. No sigue, en aspectos importantes, las indicaciones de los fabricantes y protocolos establecidos. No toma en consideración los intereses y necesidades del cliente. La información que suministra sobre las condiciones de utilización del producto o servicio es demasiado incompleta o errónea y no contempla la posibilidad de autoaplicación. No contrasta los resultados obtenidos con los previstos. No resuelve acertadamente las situaciones de desacuerdo o insatisfacción del cliente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala C

4	<p><i>Aplica una estrategia de venta de acuerdo al tipo de cliente. Apoya la venta de un producto o servicio con una exposición amplia y detallada de sus características, resaltando sus ventajas con respecto a productos equivalentes de otras firmas o establecimientos. Da información clara y precisa sobre precios, calidades, ofertas y promociones y rendimiento del producto, y aporta explicaciones con base técnica a las objeciones y preguntas del cliente. Cierra la venta y registra los datos comerciales en la ficha del cliente, comprobando su satisfacción mediante preguntas directas o cuestionarios.</i></p>
3	<p><i>Aplica una estrategia de venta de acuerdo al tipo de cliente. Apoya la venta de un producto o servicio con una exposición amplia y detallada de sus características, resaltando sus ventajas con respecto a productos equivalentes de otras firmas o establecimientos. Da información clara y precisa sobre precios, calidades, ofertas y promociones y rendimiento del producto, y aporta explicaciones con base técnica a las objeciones y preguntas del cliente. Cierra la venta y registra los datos comerciales en la ficha del cliente, con alguna omisión de poca trascendencia, comprobando su satisfacción mediante preguntas directas o cuestionarios.</i></p>
2	<p><i>Aplica una estrategia de venta de acuerdo al tipo de cliente. Apoya la venta de un producto o servicio con una exposición amplia y detallada de sus características, resaltando sus ventajas con respecto a productos equivalentes de otras firmas o establecimientos. Da información clara y precisa sobre precios, calidades, ofertas y promociones y rendimiento del producto, y aporta explicaciones con base técnica a las objeciones y preguntas del cliente. No consigue cerrar la venta. Registra los datos comerciales en la ficha del cliente, con alguna omisión de poca trascendencia, comprobando su satisfacción mediante preguntas directas o cuestionarios.</i></p>
1	<p><i>Aplica una estrategia de venta de acuerdo al tipo de cliente. Apoya la venta de un producto o servicio con una exposición amplia y detallada de sus características, pero sin hacer referencia a sus ventajas con respecto a productos equivalentes de otras firmas o establecimientos. Da una información escasa sobre precios, calidades, ofertas y promociones y rendimiento del producto, y aporta explicaciones con base técnica a las objeciones y preguntas del cliente. No consigue cerrar la venta. Registra los datos comerciales en la ficha del cliente, con alguna omisión de poca trascendencia, comprobando su satisfacción mediante preguntas directas o cuestionarios.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Valora la satisfacción del cliente mediante observación, entrevista, cuestionario u otras herramientas, siguiendo los protocolos. Presenta un comportamiento y actitud física (postura corporal general, expresión facial, mirada) de escucha atenta ante quejas y reclamaciones del cliente. Recoge todos los datos que permiten caracterizar la queja mediante la cumplimentación de la documentación precisa, y presentando al cliente, de forma clara y con detalles, varias alternativas o posibilidades para facilitar el acuerdo. Resuelve la reclamación adoptando las medidas requeridas de acuerdo al protocolo. En caso de que la reclamación exceda su competencia, la traslada al responsable correspondiente.</i>
3	<i>Valora la satisfacción del cliente mediante observación, entrevista, cuestionario u otras herramientas, siguiendo los protocolos. Presenta un comportamiento y actitud física (postura corporal general, expresión facial, mirada) de escucha atenta ante quejas y reclamaciones del cliente. Recoge los datos que permiten caracterizar la queja, con alguna omisión de poca trascendencia, mediante la cumplimentación de la documentación precisa. Presenta al cliente, de forma clara y con detalles, varias alternativas o posibilidades para facilitar el acuerdo. Resuelve la reclamación adoptando las medidas requeridas de acuerdo al protocolo. En caso de que la reclamación exceda su competencia, la traslada al responsable correspondiente.</i>
2	<i>Aplica las herramientas de valoración de la satisfacción del cliente con cierta dificultad. Presenta un comportamiento y actitud física (postura corporal general, expresión facial, mirada) de escucha atenta ante quejas y reclamaciones del cliente. Recoge los datos que permiten caracterizar la queja, con varias omisiones e imprecisiones, mediante la cumplimentación de la documentación precisa. Presenta al cliente sólo una opción o alternativa para intentar el acuerdo. No resuelve la reclamación, pero si la traslada al responsable correspondiente.</i>
1	<i>Valoración incorrectamente la satisfacción del cliente. Su comportamiento no es, en general, el adecuado ante quejas y reclamaciones del cliente. Recoge los datos que permiten caracterizar la queja con múltiples errores, en la documentación precisa. Presenta al cliente sólo una opción o alternativa para intentar el acuerdo. No resuelve la reclamación, pero si la traslada al responsable correspondiente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

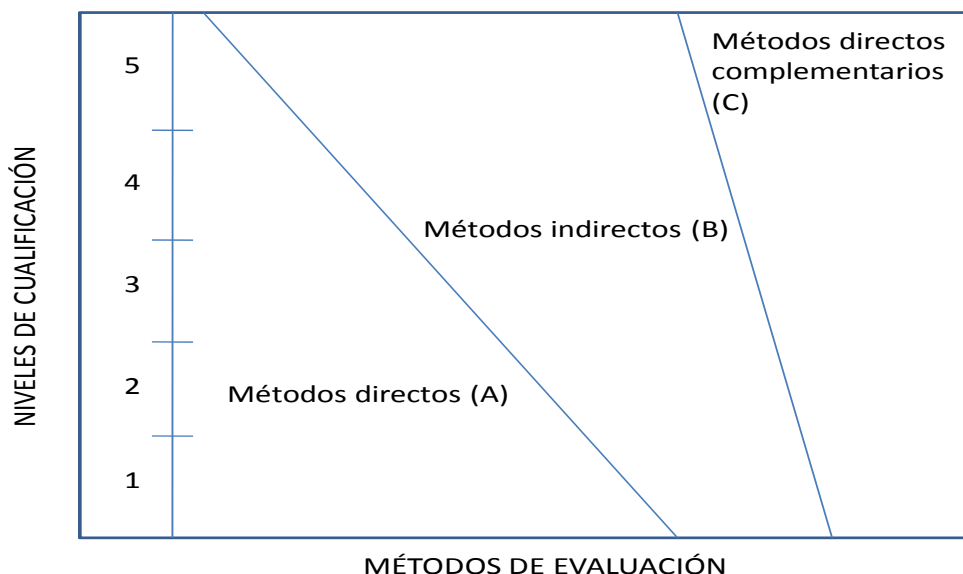


competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para evaluar la respuesta a las contingencias en el desarrollo de la SPE, se puede plantear una situación del tipo de la siguiente: al finalizar la demostración, el cliente muestra su queja o insatisfacción. La persona candidata debe responder a ello de manera asertiva demostrando su competencia en la resolución de reclamaciones.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA

Antisepsia: conjunto de procedimientos y prácticas destinadas a destruir o inhibir la proliferación de gérmenes patógenos.

Bronceado: tomar color moreno la piel por la acción del sol o un agente artificial.

Ceras calientes: mezcla de un agente adhesivo (colofonia), agentes plastificantes (cera de abeja), agentes suavizantes (lanolina, aceite de ricino) y aditivos (colorantes y perfumes). El punto de fusión viene a ser entre 85 y 90°C.

Ceras frías: soportes impregnados con una mezcla de glucosa, resinas sintéticas, miel, melaza, óxido de zinc y aceites minerales.

Ceras tibias: no son ceras propiamente dicha, sino derivados de colofonia y resinas, en un excipiente hidrófobo.

Cosméticos hidratantes: cosméticos que ayudan a mantener el grado de hidratación del estrato córneo.

Cromóforo: término con el que se designa a los portadores del color, también vocablo con el que se distingue a los diversos componentes capaces de absorber la energía cedida por un haz de radiación electromagnética de forma selectiva.

Depilación a la cera: sistema de eliminación del vello de raíz: existen tres tipos: caliente, tibia y fría. Su forma de presentación es muy variada dependiendo de cuál de ellas se trate.

Depilación eléctrica: sistema de depilación definitivo que consiste en destruir la papila de este por medio de electricidad. Hay distintas formas de hacerlo por electrolisis, termólisis, sistema Blend, Flash, entre otros. También se puede utilizar en vez de una aguja una pinza.

Depilación progresiva: técnica por la que se impide el crecimiento de las células germinativas del vello, sin dañar a otras células que se encuentran cerca. Se utilizan cosméticos preparados para este fin que se aplican después de la depilación.

Depilación: eliminación del vello superfluo actuando sobre el tallo piloso.



Dermis: capa de la piel que se encuentra situada por debajo de la epidermis, está muy vascularizada e inervada. Se divide en dos partes: Dermis papilar y Dermis.

Descongestivo: que reduce la congestión.

Desinfección: proceso o conjunto de medios que evitan o destruyen los microorganismos más patógenos y agentes parasitarios.

Desinfectante: agentes que destruyen o eliminan los gérmenes de la infección o neutralizan su actividad.

Epidermis: Capa más superficial o externa también se llama cutícula. Tiene varias células de grosor y posee una capa externa de células muertas que son eliminadas de forma constante de la superficie de la piel y sustituidas por otras células formadas en una capa basal celular, que recibe el nombre de estrato germinativo (stratum germinativum) y que contiene células cúbicas en división constante. Las células generadas en él se van aplanando a medida que ascienden hacia la superficie, donde son eliminadas; también contiene los melanocitos o células pigmentarias que contienen melanina en distintas cantidades.

Espectro: imagen coloreada que produce la luz descompuesta por su paso a través de un prisma, por extensión, dispersión de un conjunto de radiaciones de manera que se muestren separadas las distintas frecuencias.

Estéril: que no tiene microorganismo, incluidas las esporas.

Esterilización: operación por la que se elimina los microorganismos patógenos o no patógenos, existente en cualquier elemento.

Exfoliación: acción de eliminar las células descámantes de la capa córnea.

Exfoliantes: cosméticos cuya función es retirar las células muertas más superficiales de la piel para ir eliminando pequeñas imperfecciones. También se le llaman peelings.

Filtros físicos: filtros que actúan sobre la piel impidiendo el paso de la radiación solar mediante un “efecto pantalla”. Generalmente son sustancias opacas a la radiación, es decir se comportan como mascara.

Fotodepilación: consiste en un sistema, que a través de un filtro de cuarzo emite un flash de luz intensa, que incide sobre los folículos pilosos por el pigmento de éste eliminándolos e impidiendo su nueva aparición. Al haber distintas coloraciones de pelo deben utilizarse distintos equipos para cada tipo de pelo, también por esta causa no es efectivo en las canas o pelos muy claros.



Fototipo: capacidad de sensibilidad de la piel de una persona respecto a su resistencia al sol y su capacidad de bronceado.

Hidratación: conservación del grado normal de humedad de la piel y el organismo.

Láser: son las iniciales de: “Light Amplificación by Stimulated Emission of Radiation” que traducido del inglés significa amplificación de la luz por emisión estimulada de la radiación.

Melanina: pigmento negro o marrón-rojizo que sirve para dar color al pelo o a la piel, el característico color bronceado.

N.M.F: Natural Moisturizing Factor. Factor natural de hidratación es el conjunto de sustancias químicas que se encuentran en el interior de la células corneas y que tienen la capacidad de retener agua y mantener su estado natural de hidratación. En cosmética se emplea para incrementar la receptividad de la piel a la humedad externa y aportarle suavidad y tersura.

Parámetros: medidas sujetas a determinación satisfaciendo ciertos valores condicionales.

Protocolo: forma de trabajar que se toma como referencia.

Queratogenesis: desarrollo del tejido córneo.

Radiaciones ultravioleta: representan alrededor de un 5% del espectro solar y se sitúan en los 100 y 400 nm. Desde el punto de vista energético son los más importantes. Según las diferentes longitudes de ondas se dividen en: UVA, UVB, UVC.

Roll-on: envase que se utiliza como distribuidor de líquidos. Está formado por un envase contenedor del producto y en su cabecera contiene un rodillo o esfera móvil que se humedece del líquido y lo sitúa al deslizarse sobre la piel.

Técnica: conjunto de procedimientos para su aplicación en tratamientos estéticos.

Termolisis: método de disolución química para destruir los tejidos por medio del calor.

UVA: radiaciones comprendidas entre 315 y 400 nm. de longitud de ondas. Representan el 3,1% de la energía solar que incide sobre la superficie de la tierra. Tiene más poder de penetración que la UVB y alcanza en un 39% la dermis.

UVB: radiaciones comprendidas entre 280 y 315 nm. de longitud de ondas. Representan el 0,4% de la energía solar que nos alcanza y únicamente el 10% llega a la dermis.



UVC: radiaciones comprendidas entre 100 y 280 nm. de longitud de ondas. Son absorbidas por las capas altas de la atmósfera y por la capa de ozono. El deterioro de ésta hace que se vuelva más transparente a la radiación ultravioleta y se cree que llegan un 5% más de radiación que hace tres años.